



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
SOM0620

Contrato Abierto para la prestación de "Servicio Integral de Mensajería para la recolección, resguardo y entrega de bolsas o cajas que contienen kits preventivos, con motivo de la pandemia por virus SARS-COV2 (COVID-19)", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. C. ZARAIID MAGALY CONTRERAS GÓMEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES

EL PRESENTE CONTRATO FORMALIZA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, EQUIPO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y OBJETOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS MUNDIAL SARS-COV2 (COVID-19)**.

EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ÓRGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD SANITARIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020, ACORDÓ QUE RECONOCE LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, SE HA COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL **SARS-COV2 (COVID-19)** EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE **REQUIERE DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA MENDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO.**

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 4 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MARZO DE 2020; EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 18



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**SOM0620**

GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DEBERÁN DE REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2020.

### **DECLARACIONES**

**I.- “EL INSTITUTO”** declara, a través de su Apoderado Legal que:

**I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.


**I.2.-** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.4.-** Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 18

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>SOM0620</b>
---	--	--

**1.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación de "Servicio Integral de Mensajería para la recolección, resguardo y entrega de bolsas o cajas que contienen kits preventivos, con motivo de la pandemia por virus SARS-COV2 (COVID-19)", solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requiriente.

**1.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**1.7.-** Con fecha 22 de abril de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de contratación descrito en el **Anexo 2 (dos)**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis, fracción I, 28 fracción I, 41 fracción II, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**1.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

**1.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 31,464 de fecha 8 de agosto de 1979, pasada ante la fe del Licenciado Carlos A. Yfarraguerri y Villarreal, Titular de la Notaría Pública número 28 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 12649, con la denominación "MEXICANA DE ESTAFETA, S.A. DE C.V." ✓

**II.2.-** Mediante Escritura Pública número 21,304 de fecha 28 de abril de 1988, pasada ante la fe del Licenciado Maximino García Cueto, Titular de la Notaría Pública número 14 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 12649, en la que se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad a "ESTAFETA MEXICANA, S.A. de C.V." ✓



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**SOM0620**

**II.3.-** La C. Zaraid Magaly Contreras Gómez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 180,455 de fecha 12 de febrero de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso González Alonso, Titular de la Notaría Pública número 31 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 12649\*, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.4.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la prestación de servicios acelerados de mensajería y de manejo de paquetería en el Distrito Federal y en las diversas ciudades de la República Mexicana, pudiendo prestar estos servicios en forma local, nacional e internacional.

**II.5.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **EME880309SK5**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

**II.6.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.7.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.8.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
SOM0620

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida José Vasconcelos número 105 piso 4, Colonia Hipódromo Condesa, Código Postal 06170, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5242-9100 extensión 63145 y correo electrónico:

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los "Servicio Integral de Mensajería para la recolección, resguardo y entrega de bolsas o cajas que contienen kits preventivos, con motivo de la pandemia por virus SARS-COV2 (COVID-19)", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**SOM0620**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$5,517,260.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$13,793,080.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.


**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán pagos a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, una vez presentada la documentación correspondiente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>SOM0620</b>
---	--	--

formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**SOM0620**

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones).

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**SOM0620**

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo de la prestación del servicio será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el servicio en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**SOM0620**

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima inciso a), del presente contrato.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia y a lo señalado en el documento de adjudicación que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
SOM0620

fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio, objeto de este contrato.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” deberá garantizar la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el I.V.A., en Moneda Nacional.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 18



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**SOM0620**

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apejándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**SOM0620**

hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 18



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**SOM0620**

medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
SOM0620

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**SOM0620**

servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.


**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>SOM0620</b>
---	--	--

la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. /

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato y por lo tanto son obligatorios para **"LAS PARTES"**.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen(es) de Disponibilidad Presupuestal Previo(s), Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Documento de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**SOM0620**

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **7 de mayo de 2020**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y el otro en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”  
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

  
C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ  
Apoderado Legal

  
C. ZARAID MAGALY CONTRERAS GÓMEZ  
Representante Legal

COORDINADOR



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**SOM0620**

**ANEXO 1 (UNO)**

**“DICTAMEN(ES) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO(S), ANEXO  
TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS** 7  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000101407-2020

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
 099001 Oficinas Centrales  
 300090 Departamento Administrativo

Concepto: OF 665 RECIBIDO EL 20/04/2020 SERVICIO INTEGRAL DE MENSAJERÍA PARA LA RECOLECCIÓN, RESGUARDO Y ENTREGA DE BOLSAS O CAJAS QUE CONTIENEN KITS PREVENTIVOS CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR VIRUS SARS-COV2 (COVID 19)

Fecha de Elaboración: 20/04/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 16,000,000.00  
 Cuenta: 42061501 Servicio postal Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 200912

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	16,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
AL PORBELE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
 Lic. Jessica Miranda Vega  
 Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO  
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



## ANEXO TÉCNICO

**REQUERIMIENTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MENSAJERÍA PARA LA RECOLECCIÓN, RESGUARDO Y ENTREGA DE BOLSAS O CAJAS QUE CONTIENEN KITS PREVENTIVOS, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).**

### A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO.

Los kits preventivos son serán destinados a los siguientes grupos de la población:

Trabajadores asegurados que se identifiquen como sospechosos de COVID-19 con síntomas leves y se les genere vía remota un Permiso Especial COVID (homologable a una incapacidad temporal para el trabajo por enfermedad general) mediante la herramienta desarrollada por el IMSS para tal fin.

Pensionados IMSS mayores a 80 años.

Beneficiarios del programa IMSS Bienestar.

Estas poblaciones serán cubiertas en tanto exista disponibilidad de kits preventivos para distribución.

Los puntos de entrega deberá tener cobertura nacional, el KIT COVID-19 que será entregado en una caja o bolsa, dependiendo de la presentación que se tenga disponible en el momento, que contiene: 1 jabón antibacterial (líquido 200-250 ml o en barra 90-100 gr), alcohol en gel al 70% (300-350 ml), 28 cubrebocas, 20 pastillas de paracetamol 500 mg (presentación en caja o frasco de 10 pastillas cada uno), material educativo (5 hojas impresas en papel bond) y una carta dirigida a la persona con la sintomatología y a su familia.

Dichos materiales, constituyen medidas efectivas con calidad preventiva para evitar los contagios en la familia, ya que en estudios recientemente realizados se estima que la tasa de contagio al interior del hogar es del 30%. Para salvaguardar la integridad de la familia de personas sospechosas de haber contraído el virus es fundamental que el sospechoso cuide a su familia de contagios. Asimismo, busca proteger a la población más vulnerable de ser afectada por COVID-19 y a quienes, debido a su edad o situación socioeconómica, resulta fundamental apoyar acercando insumos básicos preventivos.

La enfermedad de COVID-19, sus comorbilidades y factores de riesgo, deben ser abordados de manera integral, es por eso motivo que es necesario capacitar a la población mexicana (derechohabiente y no derechohabiente) en los temas aquí señalados.

- I. Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;



1. ASPECTOS TÉCNICOS, ESPECÍFICOS Y GENERALES.

1.1 La transportación y entrega requerida de los KITS COVID-19 partirán indistintamente del Estado de México o CDMX a los puntos de entrega definidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social en toda la República Mexicana.

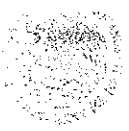
POSIBLES PUNTOS DE RECOLECCIÓN:	Punto de destino:
<p>1. ALMACEN GENERAL IMSS VALLEJO Calzada Vallejo 675, 07760 Ciudad de México, Ciudad de México (O ubicación similar en la zona Metropolitana)</p> <p>2. NADRO Parque industrial 3 Ríos, Nave TR3, Autopista México-Querétaro km 41.5 Colonia Ex Hacienda San Miguel, CP 54715, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.</p>	<p>Direcciones definidas por el IMSS en toda la República.</p> <p>El domicilio particular será el de los Trabajadores asegurados que se identifiquen como sospechosos de COVID-19 con síntomas leves y se les genere vía remota un Permiso Especial COVID (homologable a una incapacidad temporal para el trabajo por enfermedad general).</p>

1.2 Los KITS COVID-19 que entregará la empresa, a solicitud del IMSS, podrán ser integrados caja o bolsa, dependiendo de la presentación que se tenga disponible en el momento. En ambas presentaciones el contenido en tipo y número de piezas será el mismo, a saber:

- 1 jabón antibacterial, presentación en botella plástica con dosificador, contenido líquido 200-250 ml o en barra de 100 gr.
- 1 botella de Alcohol en gel al 70%, presentación en botella plástica con dosificador, contenido en gel 300-350 ml.
- 28 cubrebocas desechables con elástico para las orejas, de material preferible plizado, azul.
- 20 pastillas de paracetamol 500 mg, presentación en caja o frasco d 10 pastillas cada uno.
- Material educativo en 5 hojas impresas en papel bond.
- 1 carta dirigida a la persona y a su familia.

Características del empaque primario:

Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06725 Edificio "C" de la Coordinación de Salud en el Trabajo, Centro Médico Nacional Siglo XXI Teléfonos 5627 6900 Extensión 21748 y 21679



- La bolsa será de 20-25 lt
- La Caja será de cartón microcorrugado, suajada e impresa de 22.5 x 12.7 x 14 cm o similar.

**Características del empaque individual:**

- El peso de la bolsa o caja, individual, del KIT COVID-19 tendrá un peso mínimo de 700 grs. y un peso máximo de 1150 grs.

1.3 El IMSS, a través del Administrador del Contrato que designe la Coordinación de Salud en el Trabajo, determinará el listado de los destinos de entrega y entregará al proveedor el listado de direcciones del destinatario, especificando:

- Nombre del destinatario (nombre(s) y apellidos)
- Domicilio (calle, número exterior, número interior, Colonia, Municipio o Alcaldía, Entidad Federativa)
- Código postal
- Teléfono

1.4 Los kits preventivos serán destinados para los asegurados con síntomas leves que soliciten un permiso COVID-19, Asimismo, a pensionados mayores de 80 años -por considerarse la población más vulnerable ante la contingencia- y a los beneficiarios de IMSS Bienestar, por las condiciones de vulnerabilidad.

**B. VERIFICACIÓN FÍSICA Y/O DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA**

Para efectos de la Emisión del Dictamen Técnico, se revisará y verificará la documentación incluida en la propuesta técnica de "EL PROVEEDOR", que se cita a continuación, y se debe apegar estrictamente a los requerimientos que se indican en la el apartado de documentos que debe entregar "EL PROVEEDOR".

**Documentación que deberá entregar "EL PROVEEDOR" junto con su propuesta técnica:**

- Escrito de acreditamiento de la personalidad jurídica del proveedor.
- Datos de contacto, debe incluir correo electrónico.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP
- Declaración de integridad en la que el proveedor manifieste bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o por interpósita persona para que los



servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

- Escrito donde el proveedor adjudicado se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

**C. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.**

No aplica. Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

**D. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES**

No aplica. El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

**E. NORMAS APLICABLES**

Se podrán considerar, entre otras, las siguientes:

- Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2014, Transporte terrestre-servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-condiciones físico-mecánicas y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal.
- Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal de acuerdo al manifiesto de cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas

**LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO:**

Clave CUCOP	31800001
Descripción	Servicio postal
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	31801 Servicio postal

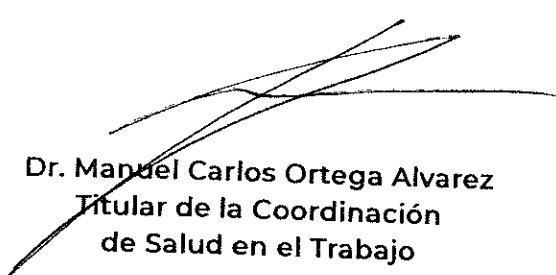


Objetivo del contrato	SERVICIO INTEGRAL DE MENSAJERIA PARA LA RECOLECCIÓN, RESGUARDO Y ENTREGA DE CAJAS QUE CONTIENEN KITS PREVENTIVOS, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).
-----------------------	---

Por el Área Técnica y  
Administrador del Contrato

Por el Área Requiriente

  
Dr. Milteotl Encón Rojas  
Titular de la División de Riesgos de trabajo

  
Dr. Manuel Carlos Ortega Alvarez  
Titular de la Coordinación  
de Salud en el Trabajo

Hoja de firmas del Anexo Técnico del requerimiento para la Contratación del servicio integral de mensajería para la recolección, resguardo y entrega de bolsas o cajas que contienen kits preventivos, con motivo de la pandemia por virus SARS-COV2 (COVID-19).

Ciudad de México, a 07 de abril de 2020.

**SIN TEXTO**



TÉRMINOS Y CONDICIONES

REQUERIMIENTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MENSAJERIA PARA LA RECOLECCIÓN, RESGUARDO Y ENTREGA DE BOLSAS O CAJAS QUE CONTIENEN KITS PREVENTIVOS, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

A) VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del servicio será a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de noviembre de 2020.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2020.

B) PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

1. Lugar

1.1 La transportación y entrega requerida de los KITS COVID-19 partirán indistintamente del Estado de México o CDMX a los puntos de entrega definidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social en toda la República Mexicana.

POSIBLES PUNTOS DE RECOLECCIÓN:	Punto de destino:
<p>1. ALMACEN GENERAL IMSS VALLEJO Calzada Vallejo 675, 07760 Ciudad de México, Ciudad de México (O ubicación similar en la zona Metropolitana)</p> <p>2. NADRO Parque industrial 3 Ríos, Nave TR3, Autopista México-Querétaro km 41.5 Colonia Ex Hacienda San Miguel, CP 54715, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.</p>	<p>Direcciones definidas por el IMSS en toda la República.</p> <p>El domicilio particular será el de los Trabajadores asegurados que se identifiquen como sospechosos de COVID-19 con síntomas leves y se les genere vía remota un Permiso Especial COVID (homologable a una incapacidad temporal para el trabajo por enfermedad general).</p>

1.2 Los KITS COVID-19 podrán ser integrados en bolsa o caja. En ambas presentaciones el contenido en tipo y número de piezas será el mismo, a saber:

- 1 jabón antibacterial, presentación en botella plástica con dosificador, contenido líquido 200-250 ml o en barra de 100 gr.



- 1 botella de Alcohol en gel al 70%, presentación en botella plástica con dosificador, contenido en gel 300-350 ml.
- 28 cubrebocas desechables con elástico para las orejas, de material preferible plizado, azul.
- 20 pastillas de paracetamol 500 mg, presentación en caja o frasco d 10 pastillas cada uno.
- Material educativo en 5 hojas impresas en papel bond.
- 1 carta dirigida a la persona y a su familia.

#### Características del empaque primario:

- La bolsa será de 20-25 lt
- La Caja será de cartón microcorrugado, suajada e impresa de 22.5 x 12.7 x 14 cm o similar.

#### Características del empaque individual:

- El peso de la bolsa o caja, individual, del KIT COVID-19 tendrá un peso mínimo de 700 grs. y un peso máximo de 1150 grs.

1.3 El IMSS determinará el listado de los destinos de entrega y entregará al proveedor el listado de direcciones del destinatario, especificando:

- Nombre del destinatario (nombre(s) y apellidos)
- Domicilio (calle, número exterior, número interior, Colonia, Municipio o Alcaldía, Entidad Federativa)
- Código postal
- Teléfono

1.4 Los kits preventivos serán destinados para los asegurados con síntomas leves que soliciten un permiso COVID-19, Asimismo, a pensionados mayores de 80 años -por considerarse la población más vulnerable ante la contingencia- y a los beneficiarios de IMSS Bienestar, por las condiciones de vulnerabilidad.

## 2. Condiciones de entrega de los KITS COVID-19.

2.1 La transportación de los KITS COVID-19, será por vía terrestre, marítima o aérea que el proveedor considere la más conveniente, garantizando y salvaguardando la integridad física



del KIT COVID-19 y manteniendo las condiciones de temperatura y humedad que conserven íntegras las características de la caja y/o bolsa del KIT COVID-19 y su contenido.

2.2 En caso de daños o extravíos imputables al proveedor, éste deberá responsabilizarse y responder por el equivalente del costo del KIT COVID-19, equivalente a 10 UMAS, es decir, \$868.80 pesos (valor de 1 (una) UMA -Unidad d Medida y Actualización- \$86.88 pesos).

2.3 La transportación del KIT COVID-19 desde el lugar de recolección de origen hasta el destino definido por el IMSS deberá tener un plazo máximo de 5 días naturales.

2.4 En caso de que el KIT COVID 19 no pueda ser entregado al destinatario, "EL PROVEEDOR", devolverá la bolsa o caja del KIT COVID 19 al almacén de origen del Instituto y notificará al Administrado del Contrato.

#### A) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE COTIZACIONES.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), para determinar la solvencia de las cotizaciones se aplicará el criterio de evaluación BINARIO, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, Anexo Técnico y oferte el precio más bajo. Lo anterior debido a que el servicio a contratar se encuentra estandarizado en el mercado y no requiere niveles de especialización para su desarrollo

Asimismo, se solicita que "EL PROVEEDOR" presente:

- a) Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados.
- b) Escrito de acreditamiento de la personalidad jurídica del proveedor.
- c) Datos de contacto, debe incluir correo electrónico.
- d) Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP
- e) Declaración de integridad en la que el proveedor manifieste bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o por interpósita persona para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- f) Escrito donde el proveedor adjudicado se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que



dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

B) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

No aplica.

C) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ETC.

No aplica.

D) VISITA A INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica.

E) VISITA A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDORES.

No aplica.

F) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

I. Convencionales

I. Penas Convencionales

Se calculará a partir del atraso en el inicio de la prestación del servicio, con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, "EL PROVEEDOR" acepta que, una vez que sea notificada la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día de atraso en la prestación de los servicios y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 0.5% y de conformidad con la siguiente fórmula:

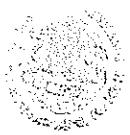
Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

Pca = %d x nda x vspa

Donde:

Pca =pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada no entregable de la prestación del servicio.



vspa=valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.

nda = días de atraso de la prestación del servicio.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penal convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente. "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será el encargado de determinar, calcular y notificar al "PROVEEDOR" adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

- a) En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREi Milleinum
- b) La División de Prevención de Riesgos de Trabajo en su calidad de Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de la(s) pena(s) convencional(es).
- c) El importe máximo de las penas convencionales, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Pena convencional	Límites de incumplimiento
Entrega de Kits COVID 19	Entrega en domicilio de los Kits COVID 19, en tiempo y forma conforme desde el lugar de recolección de origen y hasta el destino definido por el IMSS, en un plazo máximo de 5 días naturales.	Por servicio	Se aplicará el 0.5% diario de deductiva sobre el monto total del contrato, por el incumplimiento parcial o deficiente del servicio, hasta que se cumpla con la totalidad de la obligatoriedad	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.



**G) MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

En caso de que el servicio presente una falla o desperfecto en la entrega del KIT COVID-19, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

- a) "EL PROVEEDOR" será el responsable de transportar los KITS COVID-19 por vía terrestre, marítima o aérea que el proveedor considere la más conveniente, garantizando y salvaguardando la integridad física del KIT COVID-19 y manteniendo las condiciones de temperatura y humedad que conserven íntegras las características de la caja y/o bolsa del KIT COVID-19 y su contenido.
- b) En caso de daños o extravíos imputables al proveedor, éste deberá responsabilizarse y responder por el equivalente del costo del KIT COVID-19, equivalente a 10 UMAS, ósea, \$868.80 pesos (valor de 1 (una) UMA -Unidad d Medida y Actualización- \$86.88 pesos).
- c) "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" deberá notificar de forma inmediata a "EL PROVEEDOR", la falla o ausencia de algún elemento para la correcta realización del servicio.

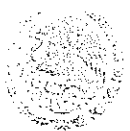
**H) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:**

**Garantía de Cumplimiento**

La garantía de cumplimiento requerida será divisible.

"EL PROVEEDOR" adjudicado a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción de la LAASSP, 103 del R LAASSP y las política 5.5.5 de los POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, antes del impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto, expedida por la afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b) Entregar al Instituto dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al área contratante, sita en calle Durango, número 291, 10 piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P 6700, Ciudad de México
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.



d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en términos de lo señalado en el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento requerida será divisible.

**I) FORMA DE PAGO**

Para la presente contratación se podrán realizar pagos progresivos, para lo cual, "EL PROVEEDOR" deberá presentarse con el original y copia de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia de la(s) actas (s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" referidas en el inciso L de estos Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, ubicado Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal. 06725, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, por la División de Trámites y Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle general Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Cp. 11850, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de ("EL PRESTADOR DEL SERVICIO").

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo a lo establecido por el CECOBAN.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en el que el "EI PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampare(n) dicho (s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen, presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que el "EI PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de entrega se ajustara a los términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregado invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los servicios, hasta en tanto "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" no haya determinado, calculado y notificado al "EI PROVEEDOR" las penas convencionales o deductivas pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y "EI PROVEEDOR" haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el "EI PROVEEDOR", de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El Instituyo solo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

Con fundamentos en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes términos y condiciones, considerando tiempo, lugar,



cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán, por percibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán el Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de "EL PROVEEDOR", mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de los establecido en el Anexo técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "EL PROVEEDOR".

El acta de Entrega-Recepción se levantará en tres tantos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL PROVEEDOR", otro quedará en poder de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" y la otra será remitida al Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el cumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto en original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer a sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento del cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán de pagarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indique en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a satisfacción del Instituto.

**K) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.**

No aplica.

**L) CONFIDENCIALIDAD.-** Ambas partes convienen en considerar como información confidencial toda aquella relacionada con las actividades propias del Instituto y que sea proporcionada, así como a la que tengan acceso las partes con motivo de la ejecución del presente servicio. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación del servicio, obligándose "EL PROVEEDOR", además de lo anterior, a lo siguiente:

- Utilizar la información que se genere o a la que tenga acceso únicamente para el objeto de este servicio.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



- Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito del Instituto, a través del Administrador del Contrato correspondiente.
- No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito del Administrador del Contrato de este servicio por parte del Instituto
- Entregar al Instituto, una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por el Instituto, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por el prestador de servicios.

Por el Área Técnica y  
Administrador del Contrato

Por el Área Requirente

Dr. Milliteotl Rincón Rojas  
Titular de la División de Riesgos de trabajo

Dr. Manuel Carlos Ortega Alvarez  
Titular de la Coordinación  
de Salud en el Trabajo

Ciudad de México, a 07 de abril de 2020.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S0M0620**

**ANEXO 2 (DOS)**

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTO DE ADJUDICACIÓN”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**   
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 20 de abril de 2020.

DR. MANUEL CARLOS ORTEGA ALVAREZ  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
P R E S E N T E

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO DE PASAPORTE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

Razón Social: ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.  
Representante Legal: Zaraid Magaly Contreras Gómez  
Cargo o Puesto: [REDACTED]  
Teléfonos: (55) 52429100 ext. 63141 y 63187 y Tel: 52429110  
Correo: [REDACTED] validacion.gobierno@estafeta.com  
Dirección de la empresa: Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06170 CDMX, México

Lic. Zaraid Magaly Contreras Gómez en nombre y representación de Estafeta personalidad que acredito mediante escritura pública número: 180,455, de fecha: 12 de febrero de 2018, otorgado ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, Notario Público 31 del Distrito Federal; y con pasaporte número [REDACTED] expedido a mi favor por el Secretaría de Relaciones Exteriores, ante usted respetuosamente expongo lo siguiente:

1.- Mediante el presente envío la cotización de mi representada referente a la prestación del "SERVICIO INTEGRAL DE MENSAJERIA PARA LA RECOLECCIÓN, RESGUARDO Y ENTREGA DE BOLSAS O CAJAS QUE CONTIENEN KITS PREVENTIVOS CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)".

## A. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

### I. OBLIGACIONES DE ESTAFETA.

1. Entregar el envío requerido en el domicilio del destinatario a través de los medios de transporte establecidos por Estafeta de acuerdo a la cobertura de entrega de la base proporcionada mediante archivo electrónico al inicio de la prestación del servicio, así como sus actualizaciones correspondientes.
2. Entregar puntualmente el envío de acuerdo con la garantía contratada salvo por alguna eventualidad fortuita, robo o de fuerza mayor. El plazo o tiempo de entrega será de 5 días hábiles contados a partir de que ESTAFETA cuente con:
  - La base de domicilios completa y correcta.
  - Los kits armados y debidamente empacados.
  - Los kits sean ingresados a la red de Estafeta.Eventualmente los envíos podrían sufrir un día de retraso debido a las revisiones que hacen las autoridades fiscales y federales.
3. ESTAFETA se compromete a resguardar y proteger sus envíos e información mediante adecuados mecanismos e implementación de dispositivos de seguridad durante su estancia en los diferentes centros operativos y de intercambio, así como durante su traslado.
4. Notificar al usuario del servicio que,

ANEXOS

BASES Y CONDICIONES

ESTAFETA MEXICANA, S.A de C.V.

Av. José Vasconcelos No. 105, Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170 Ciudad de México, México.  
Tel.: +52 (55) 5242 9100

- a) En caso de incautación o retención por parte de una autoridad competente Estafeta no será acreedora de ninguna responsabilidad civil, penal y administrativa, en virtud de que en la prestación del servicio se presume que el usuario posee legalmente el envío y es responsable del contenido del mismo.
5. Que en caso de que el envío sufra, por causas imputables a Estafeta, la pérdida total ésta pagará como máxima responsabilidad por la pérdida, la cantidad equivalente de hasta 10 veces la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha en que se haya recibido y documentado el envío.

Asimismo, se aclara que, en caso de pérdida, daño o demora, por ningún motivo Estafeta será responsable por los daños y perjuicios directos, indirectos o consecuenciales causados al usuario del servicio, al destinatario o a cualquier tercero, incluyendo en ello sin limitación alguna, pérdidas de venta, de ganancia, de intereses, de utilidades esperadas, de pérdidas de mercado.

En caso de reclamo, el Instituto deberá hacerlo por escrito mediante oficio dirigido al representante legal de Estafeta Mexicana dentro de las 72 hrs. posteriores a la fecha de entrega del envío, en el cual deberá indicar: nombre completo del beneficiario o destinatario, domicilio completo (calle, número exterior e interior, colonia, alcaldía, código postal, estado) y número telefónico.

### III. RECOMENDACIONES DE EMPAQUE \*

Compartimos la siguiente información con la intención de que la convocante informe al proveedor asignado al armado de los envíos, las recomendaciones que hace mi representada en aras de ser consideradas:

- Los envíos deberán cumplir con las siguientes recomendaciones de empaque para garantizar su integridad:
- De forma adicional a la guía, se deberá incluir una rotulación exterior y una interior, con los datos del remitente y del destinatario
- Deberá asegurarse que las indicaciones de fragilidad y posición u orientación del paquete se encuentren perfectamente visibles.
- Rellenar al máximo los espacios vacíos con material especial para empaque: espuma de poliestireno expandido, burbuja con barrera de retención de aire o similares.
- Para el sellado de los empaques se deberá usar cintas especiales (Cinta canela de 6 cm de ancho como mínimo), cubriendo todas las caras de la caja, especialmente la tapa y el fondo.
- En caso de paquetes pesados, se deberá agregar fleje para mayor protección.
- La colocación de la Guía deberá ser invariablemente en la parte superior del envío, por ningún motivo se recibirán envíos con guías en:
  - Esquinas, bordes o extremos.
  - En el punto de apertura de la caja.
  - Debajo de la cinta de fleje.
  - Cualquier otra condición que dificulte su lectura automática por sistema.

Éstas recomendaciones son enunciativas más no limitativas.

Se adjunta al presente el manual del buen empaque para una pronta referencia.

## B. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

"SERVICIO INTEGRAL DE MENSAJERIA PARA LA RECOLECCIÓN, RESGUARDO Y ENTREGA DE BOLSAS O CAJAS QUE CONTIENEN KITS PREVENTIVOS CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)".

CIUDAD DE MÉXICO, A 20 DE ABRIL DE 2020.

DR. MANUEL CARLOS ORTEGA ALVAREZ  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
P R E S E N T E


Yo, Zaraid Magaly Contreras Gómez, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas "SERVICIO INTEGRAL DE MENSAJERIA PARA LA RECOLECCIÓN, RESGUARDO Y ENTREGA DE BOLSAS O CAJAS QUE CONTIENEN KITS PREVENTIVOS CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)". referida a nombre y representación de Estafeta Mexicana S.A. de C.V., las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a la fecha.

### 1. OBJETO DEL SERVICIO

La prestación del Servicio Integral De mensajería Para La Recolección, Resguardo Y Entrega De Bolsas O Cajas Que Contienen Kits Preventivos Con Motivo De La Pandemia Por Virus Sars-Cov2 (Covid-19).

### 2. ASPECTOS TÉCNICOS, ESPECÍFICOS Y GENERALES.

1.1 La transportación y entrega requerida de los KITS COVID-19 partirán indistintamente del Estado de México o CDMX a los puntos de entrega definidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social en toda la República Mexicana.

POSIBLES PUNTOS DE RECOLECCIÓN:	Punto de destino:
<ol style="list-style-type: none"><li>1. La empresa recibirá por conducto de un tercero, sin costo alguno imputable a la empresa, KITS COVID-19 en sus instalaciones, con la dirección que la empresa designe para dicho fin.</li><li>2. ALMACEN GENERAL IMSS VALLEJO Calzada Vallejo 675, 07760 Ciudad de México, Ciudad de México (O ubicación similar en la zona Metropolitana)</li><li>3. NADRO Parque industrial 3 Ríos, Nave TR3, Autopista México-Querétaro km 41.5 Colonia Ex Hacienda San Miguel, CP 54715, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.</li></ol>	Direcciones definidas por el IMSS en toda la República. 

ANEXOS

DM/ANEXOS/CONTRATOS

ESTAFETA MEXICANA, S.A de C.V.

Av. José Vasconcelos No. 195, Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06170 Ciudad de México, México.

Tel.: +52 (55) 5242 9199

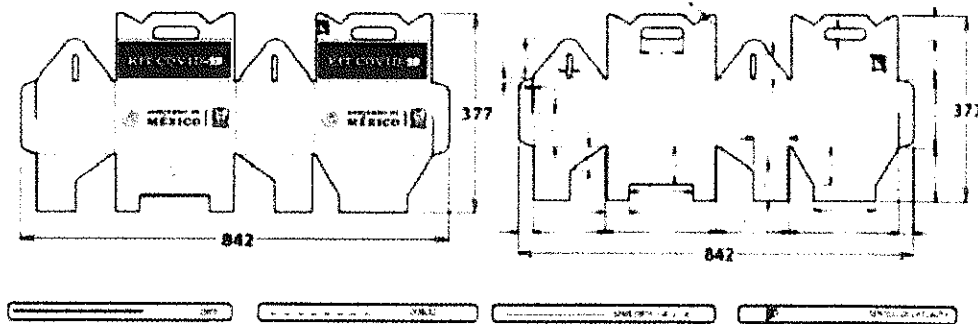
1.2 Los KITS COVID-19 podrán ser integrados en bolsa o caja. En ambas presentaciones el contenido en tipo y número de piezas será el mismo, a saber:

- 1 jabón antibacterial, presentación en botella plástica con dosificador, contenido líquido 200-250 ml o en barra de 100 gr.
- 1 botella de Alcohol en gel al 70%, presentación en botella plástica con dosificador, contenido en gel 300-350 ml.
- 28 cubrebocas desechables con elástico para las orejas, de material preferible plizado, azul.
- 20 pastillas de paracetamol 500 mg, presentación en caja o frasco d 10 pastillas cada uno.
- Material educativo en 5 hojas impresas en papel bond.
- 1 carta dirigida a la persona y a su familia.

ESTAFETA da por hecho que el contenido mencionado, será lo único que viajará en cada kit, dado que únicamente se presta el servicio de recolección, resguardo y entrega de los kits, se exime de verificar su contenido ante cualquier situación.

Características del empaque individual:

- El peso de la bolsa o caja, individual, del KIT COVID-19 tendrá un peso mínimo de 700 grs. y un peso máximo de 1150 grs.
  - Tamaño final (largo ancho y alto): 23.0 x 15.0 x 13.5 cm
  - Tamaño extendido (largo x ancho): 84.2 x 37.7 cm
  - Impresiones: 2 x 0 Tintas
  - Resistencia: 32 ECT
  - Piezas por bulto 25
  - Flauta: "C" BCO
  - Piezas por juego 01
  - Acabados: Troquelado y suaje A



1.3 El IMSS determinará el listado de los destinos de entrega y entregará a ESTAFETA el listado de direcciones del destinatario, especificando:

- Nombre del destinatario (nombre(s) y apellidos)
- Domicilio (calle, número exterior, número interior, Colonia, Municipio o Alcaldía, Entidad Federativa)

- Código postal validado conforme a las frecuencias de entrega compartidas en la presente cotización y sus respectivas actualizaciones.
- Teléfono celular y/o fijo

1.4 Los kits preventivos serán destinados para los asegurados con síntomas leves que soliciten un permiso COVID-19, Asimismo, a pensionados mayores de 80 años -por considerarse la población más vulnerable ante la contingencia- y a los beneficiarios de IMSS Bienestar, por las condiciones de vulnerabilidad.

## I. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;

### 2. Plazos y condiciones de entrega de los KITS COVID-19.

2.1 La transportación de los KITS COVID-19, será por vía terrestre o aérea que el proveedor considere la más conveniente, garantizando y salvaguardando la integridad física del KIT COVID-19 y manteniendo las condiciones de temperatura y humedad que conserven íntegras las características de la caja y/o bolsa del KIT COVID-19 y su contenido.

2.2 En caso de extravíos, ESTAFETA deberá responsabilizarse y responder por el equivalente del costo del KIT COVID-19, equivalente a 10 UMAS, es decir, \$868.80 pesos (valor de 1 (una) UMA -Unidad d Medida y Actualización- \$86.88 pesos) o bien, reponerlo en especie.

2.3 La transportación del KIT COVID-19 desde el lugar de recolección de origen hasta el destino definido por el IMSS. El plazo o tiempo de entrega será de 5 días hábiles contados a partir de que ESTAFETA cuente con:

- La base de domicilios completa y correcta.
- Los kits armados y debidamente empacados.
- Los kits sean ingresados a la red de Estafeta.

Eventualmente los envíos podrían sufrir un día de retraso debido a las revisiones que hacen las autoridades fiscales y federales.

2.4 En caso de no poder concretar la entrega, los envíos serán devueltos al Centro Operativo de ESTAFETA, dando aviso al Instituto para que éste proporcione un nuevo domicilio de entrega.

2.5 Debido a la naturaleza y la necesidad de este proyecto, no se contemplará el denominado servicio "ocurre" en ningún caso.

## II. EL MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA;

Monto estimado de la contratación: El monto mínimo del servicio es de: \$6'400,021.60 (seis millones cuatrocientos mil veintinueve pesos 60/100 M.N.).

El monto máximo del servicio es de: \$15'999,972.80 (quince millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y dos pesos 80/100 M.N.).

Los montos totales incluyen el IVA.

### Características de los Seguros

**SEGURO AUTOMÁTICO:** Si el envío sufre extravío, Estafeta pagará como máxima responsabilidad, la cantidad equivalente de hasta 10 veces la Unidad de Medida y Actualización, o en su defecto, la reposición en especie, de acuerdo a la consideración y posibilidades de Estafeta Mexicana. Es importante mencionar que el proceso de indemnización no aplica para documentos y no tiene costo.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Estafeta se comprometen a notificar el hecho por escrito, de manera física o electrónica, al Instituto, en cuanto se tenga conocimiento de estos eventos, el acta se entregará en cuanto la autoridad competente la emita.

En caso de que se presente un siniestro, se precisa lo siguiente:

- En caso de que los envíos sufran, robo o extravío de envíos que genere El Instituto, o derivado de algún accidente motivo por el que no se pueda realizar la entrega correspondiente, Estafeta Mexicana S.A de C.V., realizará la denuncia de hechos ante la autoridad competente que corresponda, indicando en ella el contenido que corresponda al Instituto.

## Forma de pago propuesta

ESTAFETA elaborará la(s) factura(s) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-445, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, y la(s) presentará en la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, dependiente de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Demarcación Cuauhtémoc, Código Postal 06725, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas, en original y con los requisitos fiscales vigentes siguientes:

1. Descripción pormenorizada del servicio de acuerdo con lo contratado.
2. Precios unitarios, subtotal, IVA, importe total.
3. Número del proveedor ante el IMSS.
4. Firma del Proveedor.
5. Número de fianza.
6. Nombre de la afianzadora.
7. Periodo de entrega.
8. Número de contrato.

ESTAFETA expedirá sus facturas de manera semanal en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) y su correspondiente validación XML en el portal del IMSS. La recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML. La validez de ésta será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago.

Anexo a la(s) factura(s), ESTAFETA está obligado a entregar copia del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, las opiniones de cumplimiento en materia fiscal y de seguridad social, emitidas por el SAT, el IMSS y el INFONAVIT, vigentes y en sentido positivo y Acta de entrega-recepción o remisión, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el nombre del servidor público encargado de la recepción, el cual deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción, el Administrador del contrato validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

El Administrador del Contrato revisará la documentación entregada por ESTAFETA, con el fin de verificar que la(s) factura(s) presentadas, así como la documentación adjunta, cumpla(n) con todos los requisitos antes señalados, y en caso de que presente(n) información incompleta o con errores, se hará saber a ESTAFETA dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma. En caso contrario, la(s) factura(s) y la documentación entregada al Administrador del Contrato, se enviará(n) por éste, al Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, para su revisión, afectación presupuestal y envío a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, para su pago.

ESTAFETA MEXICANA, S.A de C.V.

Av. José Vasconcelos No. 105, Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170 Ciudad de México, México.

Tel.: +52 (55) 5242 9100

En caso de que la(s) factura(s) presente(n) errores o deficiencias, se le hará saber a ESTAFETA por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ESTAFETA podrá consultar esta información en la liga: [https://201.144.108.83:8443/Pagos\\_Prov/faces/index.xhtml](https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml), la cual permanecerá publicada a partir de las 72 (setenta y dos) horas posteriores a la expedición del contra recibo y hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo, para que ESTAFETA cuente con información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

Los pagos se realizarán en moneda mexicana, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la(s) factura(s), en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que ESTAFETA acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

ESTAFETA acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, por lo que para tal efecto se obliga a proporcionar el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre de ESTAFETA.

El pago se depositará en la fecha programada, de acuerdo con el contra recibo proporcionado a ESTAFETA, si la cuenta bancaria está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A. En caso de que la cuenta de ESTAFETA sea de otro banco, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

ESTAFETA, para efectos de transferir los derechos de cobro, deberá contar con la aprobación del Instituto, debiendo notificar por escrito a éste, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contras recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que ESTAFETA celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero, conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que ESTAFETA reciba pagos en exceso, deberá reintegrar éstos, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que ESTAFETA deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

ANEXOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

## PROPUESTA ECONOMICA

Estafeta presenta la propuesta económica Impresa en papel preferentemente membretado del licitante, debiendo ser clara, precisa, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello, conforme a lo siguiente:

- a) La moneda en que se cotiza deberá ser pesos mexicanos.
- b) Señalando que los precios unitarios son en número a dos decimales.
- c) El importe total se deberá señalar con número a dos decimales y con letra.

## VIGENCIA

La vigencia de la prestación del SERVICIO INTEGRAL DE MENSAJERIA PARA LA RECOLECCIÓN, RESGUARDO Y ENTREGA DE BOLSAS O CAJAS QUE CONTIENEN KITS PREVENTIVOS CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) será hasta el 30 de julio de 2020.

PROTESTO LO NECESARIO  
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.



LIC. ZARAID MAGALY CONTRERAS  
REPRESENTANTE LEGAL

**estafeta**

Manual de  
Empaque



EN MÉXICO  
**enviar**  
se dice  
**estafetar**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOTOGRAFÍA DE PERSONA FÍSICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Manual de Empaque

**estafeta**

Introducción

Índice

<  
anterior

>  
sig. pág.



Estafeta agradece tu preferencia y estamos listos para hacer de tus envíos grandes historias de éxito con las que podrás llegar a más de 30 mil códigos postales en todo México y más de 230 países y territorios.

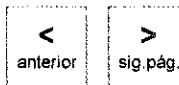
Antes de emprender el viaje, te compartimos una serie de recomendaciones para un adecuado empaque y embalaje que permitirán que tus productos pasen intactos por los procesos de carga, descarga, estiba y transporte.

Nuestro compromiso es darte un servicio de calidad a la altura de tus necesidades y expectativas. En este manual encontrarás información útil y precisa que evitará que tus envíos sufran daños involuntarios.

**Importante:**

Si tienes alguna duda,  
llama sin costo al 01 800  
378 2338 para recibir  
asesoría especializada.

## Índice



## Mensajería &amp; Paquetería



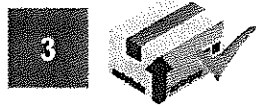
1

Recomendaciones



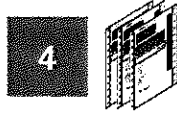
2

Tipos de Material de empaque



3

Calidad de Empaque



4

Guía de Servicio



5

Artículos Irregulares



6

Artículos Perecederos



7

Artículos prohibidos Terrestres y Aéreos



8

Sugerencias de Empaque

## LTL / Less Than a Truckload



1

Ventajas



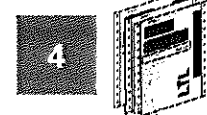
2

Paletiza tus productos



3

Tipos de Material de empaque



4

Guía de Servicio



5

Artículos con formas irregulares



6

Artículos prohibidos

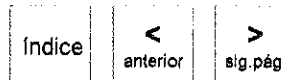
Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación sin la autorización de Estafeta Mexicana S.A. de C.V.

3

## Manual de Empaque

estafeta®

## 1 Recomendaciones Generales



**P**ara mayor seguridad de tu envío, te sugerimos emplear una caja nueva de cartón corrugado.

Por motivos fitosanitarios (es decir, relacionados a posibles plagas y enfermedades), **no se permiten cajas de huevo.**

Si reutilizas una caja, ésta debe estar en **perfectas condiciones: sin cortes, perforaciones ni esquinas dañadas.**

Asegúrate que las tapas estén intactas y **elimina todo tipo de guías, etiquetas y marcas anteriores.**

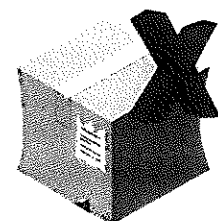
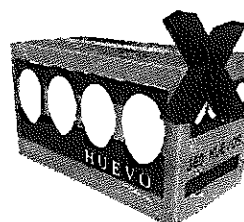
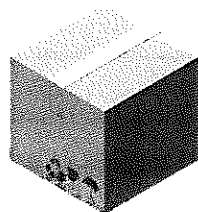
Revisa que la caja tenga **espacio entre 3 y 5 cm. para incluir material de empaque** y proteger el producto de posibles vibraciones, sacudidas e impactos.

Si la caja contiene **más de un artículo, envuelve cada uno por separado.**

Entre **más frágil** sea la carga, deberá llevar **mayor protección.**

## Por la seguridad de tu paquete, evita:

- ✗ **Boisas o cajas de regalo.** Por su fragilidad y poca resistencia la mercancía puede dañarse.
- ✗ **Todo tipo de papel** (incluido periódico y Kraft), ya que no amortiguan el peso del envío durante su traslado.
- ✗ **Boisas de plástico negro u otro material de ese color,** pues dificulta el correcto escaneo de los datos en nuestro sistema.



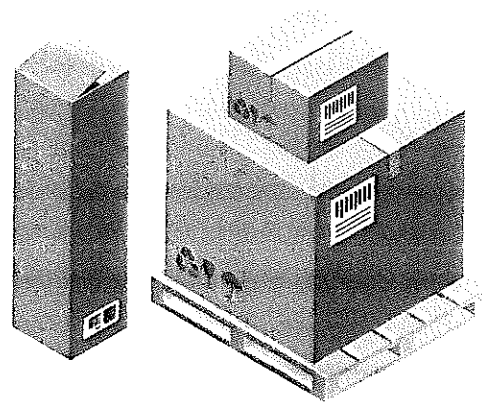
Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación sin la autorización de Estafeta Mexicana S.A. de C.V.

4

1.1

## ¿Qué diferencia existe entre empaque y embalaje?

Índice

<  
anterior>  
sig. pág.

**El empaque se refiere al material que envuelve al producto**, con la finalidad de proteger el contenido hasta su entrega.

Sus principales funciones son:

- Proteger el producto
- Facilitar su manipulación y transportación.
- Proporcionar información sobre el contenido.

**El embalaje comprende todos los materiales, procedimientos y métodos para acondicionar, presentar, manipular, almacenar, conservar y transportar la mercancía.**

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación sin la autorización de Estafeta Mexicana S.A. de C.V.

5

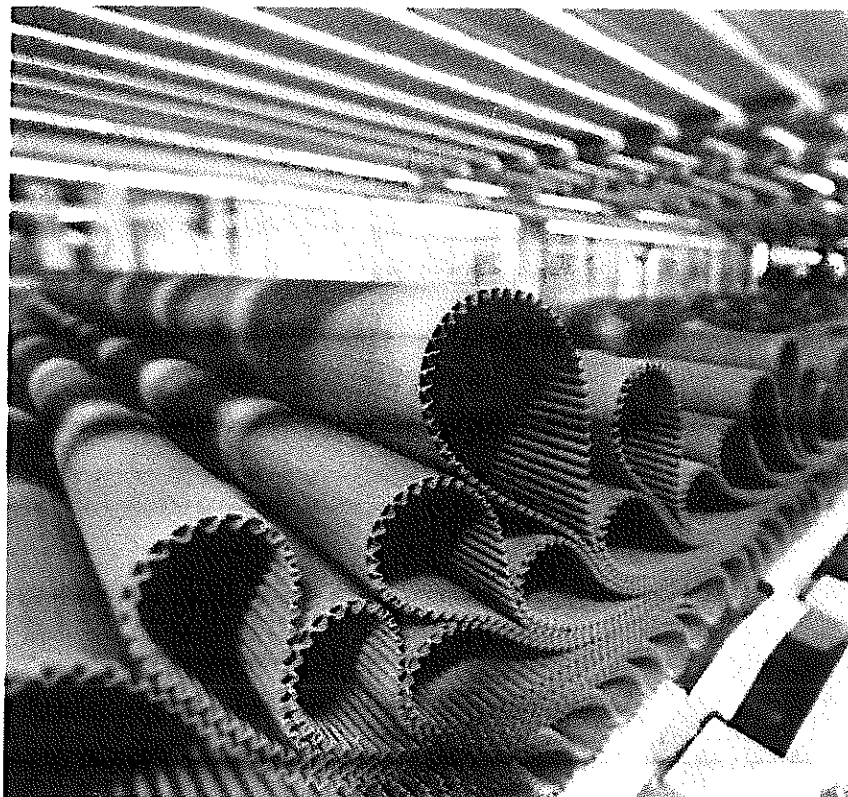
## Manual de Empaque

estafeta®

2

## Tipos de Material de Empaque

Índice

<  
anterior>  
sig. pág.

## Tipos Material de Empaque

- Cartón corrugado y clases de cartón
- Embalaje de calidad
- Tipos de materiales
- Pesos y Tamaños permitidos
- Cerrado del envío
- Calidad de empaque

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

## Guía de Servicio

- Conoce nuestra Guía

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación sin la autorización de Estafeta Mexicana S.A. de C.V.

6

## 2.1 Material de Empaque

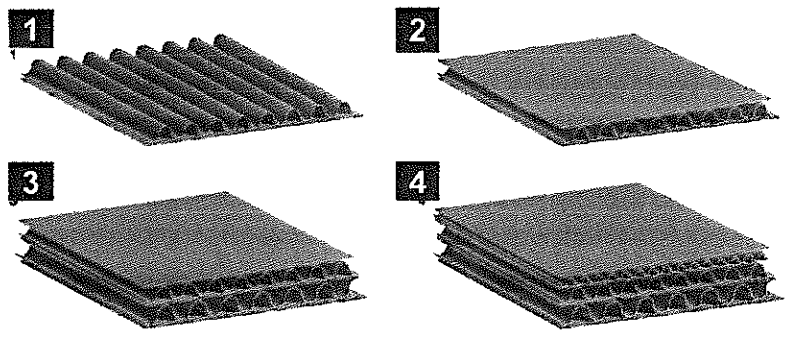
### Cartón corrugado Clases de cartón corrugado

- Es una combinación de papel liner para la cara exterior y papel médium para el interior
- Actualmente 9 de cada 10 embalajes están hechos de cartón corrugado
- Su estructura interna forma canales o flautas que le proporcionan resistencia mecánica para evitar el aplastamiento y amortiguar la carga durante la manipulación y estiba

- 1 Corrugado de una cara**  
Es una lámina de papel line adherida a una acanalada. Se utiliza para envolver objetos.
- 2 Corrugado sencillo**  
Dos láminas de liner cubren una lámina acanalada. Es el más común de la industria.
- 3 Corrugado doble**  
Se forma con tres liners y dos láminas acanaladas. Ofrece resistencia y es ideal para artículos pesados.
- 4 Corrugado triple**  
Con cuatro liners y tres láminas acanaladas, está concebido para artículos frágiles, con pesos extremos o dimensiones especiales.

### ¿Por qué te conviene utilizarlo?

- Es un material muy económico y eficiente
- Su diseño permite imprimir tu marca, contenidos e indicaciones de fragilidad, posición y estiba
- Brinda la protección necesaria para el cuidado del producto, debido a su composición física.

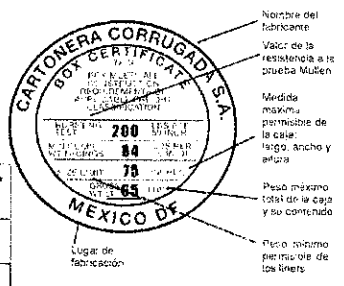


Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación sin la autorización de Estafeta Mexicana S.A. de C.V.

## 2.2 Embalaje de Calidad

Con el propósito de seleccionar el empaque idóneo para tus artículos y certificar que las cajas han sido fabricadas con las especificaciones requeridas, los fabricantes imprimen un sello de garantía con las siguientes especificaciones:

Peso máximo (caja y contenido)	Dimensiones máximas exteriores (largo, ancho y alto)	Peso mínimo de la combinación de liners	Resistencia mínima* (Mullen del cartón)	Resistencia mínima** (Edge Crush Test)
Kilogramos	Centímetros	Libras/1.00 pies2	Libras/pulgadas2	Libras/pulgada de ancho
<b>Cajas de Cartón – Corrugado sencillo</b>				
9	101	52	125	23
22	152	75	175	29
36	215	111	250	40
54	266	180	350	55
<b>Cajas de Cartón – Corrugado doble</b>				
36	215	200	200	42
54	266	350	350	51



**\* Resistencia a la explosión / Mullen**  
Esta prueba mide la resistencia del cartón mediante la aplicación de una presión puntual creciente hasta el punto en que termina por explotar.  
La medida se expresa en unidades de presión (Libras/pulgadas2) o equivalentes.  
Aunque es reconocida universalmente, se recomienda complementar con otras pruebas de resistencia.

**\*\* Resistencia a la compresión / Edge Crush Test**  
Esta prueba consiste en medir la fuerza que aplica una máquina a dos caras opuestas de una caja.  
Se realiza con cajas vacías y la medida determina directamente la carga (en libras) con respecto a la deformación que sufre la carga (en pulgadas).  
Los resultados son muy dependientes a las condiciones que sufren las cajas durante su manejo, transporte y almacenamiento.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación sin la autorización de Estafeta Mexicana S.A. de C.V.

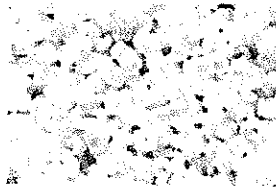
## 2.3 Tipos de Material de Empaque

índice

<  
anterior>  
sig. pág.

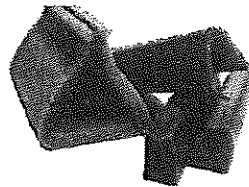
Si tu envío es frágil es necesario utilizar elementos dentro del empaque que eviten que el contenido se golpee con sus propios componentes o bien, sufra algún otro daño involuntario durante su manipulación.

Algunas de nuestras sugerencias son:



### Relleno suelto

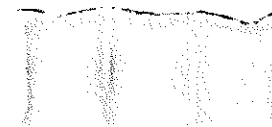
Es efectivo tanto para objetos livianos y no frágiles



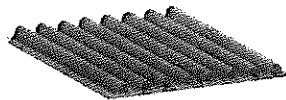
### Termoformados

Para elementos delicados -madera, porcelana, cristal- utilizarlo como esquinero o base del producto

### Cojines de aire



Mantiene los productos en su lugar y amortigua los posibles impactos



**Papel corrugado de una cara**  
Recomendable para envíos de uso rudo o industrial -material metálico-



### Sistemas de Honeycomb

Elaborado de cartón corrugado, puede ser cortado fácilmente. Es sumamente resistente a la compresión y se aconseja para envíos frágiles y de manejo especial



### Geles refrigerantes

Son reutilizables y a prueba de derrames. Además, mantienen la temperatura mejor que el hielo.

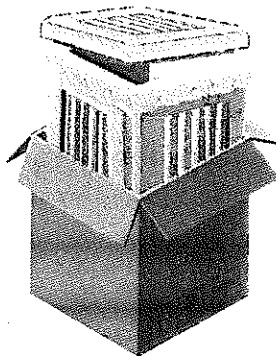
Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación sin la autorización de Estafeta Mexicana S.A. de C.V.

9

## Manual de Empaque

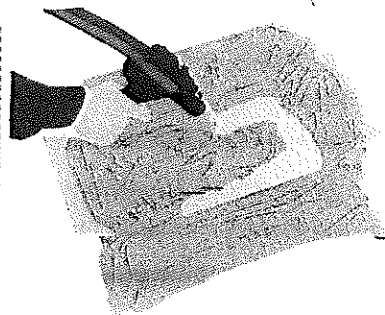
## 2.4 Tipos de Material de Empaque

índice

<  
anterior>  
sig. pág.

### Unicel

Se utiliza principalmente para artículos electrónicos. Sin embargo, el impacto ecológico es muy fuerte debido a su largo proceso de biodegradación

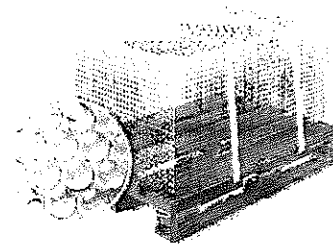


### Espuma de poliestireno expandido

Se utiliza para llenar los espacios vacíos en envíos ligeros. No se recomienda para artículos planos o estrechos. La densidad de la espuma es ajustable según las necesidades del paquete.

- 1 Coloca un material plástico y forma una base sobre éste
- 2 Cubre la base de espuma con el resto del plástico y acomoda el producto
- 3 Envuelve con otro lienzo de plástico, rellena con espuma y cubre la nueva capa
- 4 Forma un molde al tamaño para evitar el movimiento

**Poli Burbuja** se recomienda uso de 3 pulgadas



### Poli Burbuja

Protege artículos frágiles amortiguando los impactos, especialmente en los bordes y esquinas



ANEXOS  
DISTRIBUCIÓN DE CONTRATOS

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación sin la autorización de Estafeta Mexicana S.A. de C.V.

10

## 2.5 Pesos y tamaños permitidos

Índice

<  
anterior>  
sig. pág.

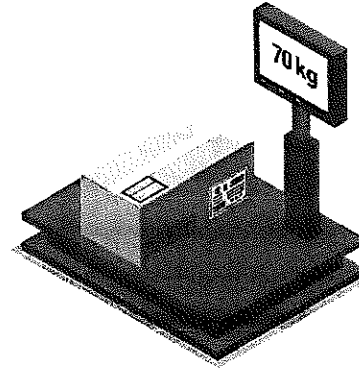
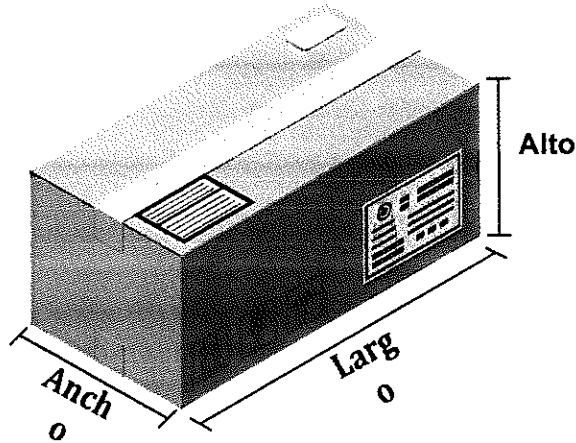
Calcula la circunferencia de tu envío:

**2 veces altura + 2 veces ancho**

Si tu envío es de poco peso pero gran volumen, se calculará el peso volumétrico y se aplicará a la tarifa si resulta mayor al peso físico:  
**Peso volumétrico= largo x alto x ancho / 5000\***

\*Todas las medidas van en centímetros

El peso excedente del envío genera un cargo adicional (sobrepeso) por cada medio kilogramo.



La Guía de servicio Estafeta ampara

Peso máximo 70 kg.  
 Largo 150 cm.  
 Ancho 115 cm.  
 Alto 115 cm.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación sin la autorización de Estafeta Mexicana S.A. de C.V.

11

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

estafeta®

Manual de Empaque

## 2.6 Cerrado del envío

Índice

<  
anterior>  
sig. pág.

Una vez que tu producto ha sido adecuadamente empacado, deberás sellar y colocar la Guía de Servicios con los datos esenciales: remitente, destinatario y tipo de garantía.

- Elige cintas especiales (kraft, canela o especial de embalaje), cubre todas las caras de la caja y refuerza las aristas de la caja para evitar que se despegue
- Si tu paquete es pesado, protege la caja con fleje

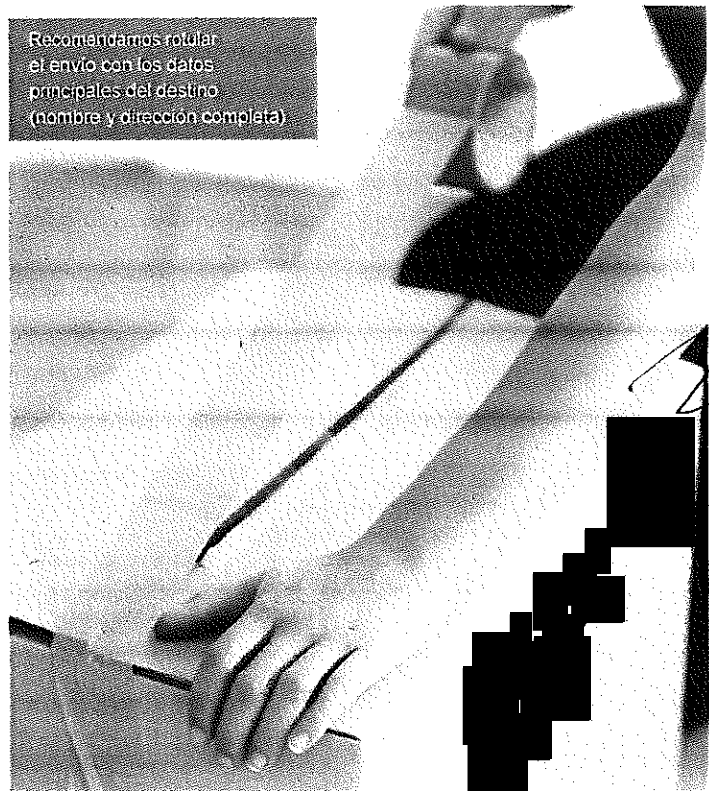
Por la seguridad de tu envío, no emplees:

- Cinta adhesiva protectora
- Cinta de celofán
- Cuerdas
- Playo

### Recomendaciones adicionales

- Agrega un duplicado de la información del remitente y destinatario dentro del envío
- Si envías varios paquetes con una sola Guía, podrás atar cinco cajas del mismo tamaño con doble fleje en ambas direcciones. Cada caja deberá estar rotulada con los datos del origen y destino, respetar el tamaño y peso autorizados.

Recomendamos rotular el envío con los datos principales del destino (nombre y dirección completa)

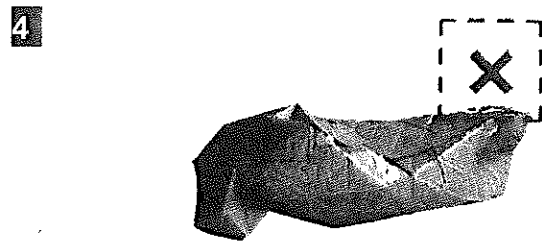
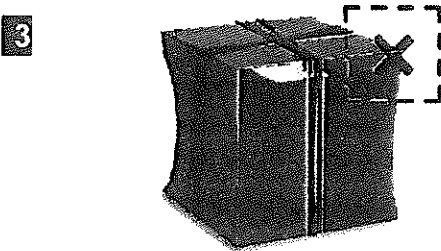
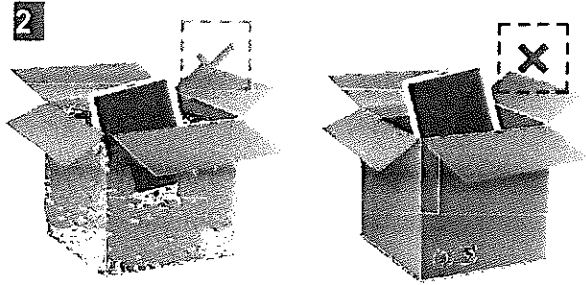
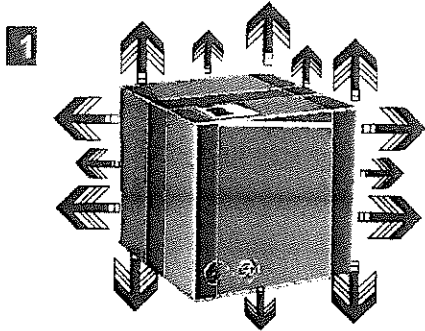


Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación sin la autorización de Estafeta Mexicana S.A. de C.V.

12

### 3 Calidad de tu empaque

- 1 Agita la caja para verificar que no haya huecos en el interior de la caja
- 2 Verifica que el contenido no se mueva
- 3 Comprime los lados de la caja
- 4 Asegúrate de que no se sienta el contenido del paquete



Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación sin la autorización de Estafeta Mexicana S.A. de C.V.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

### 4 Guía de Servicio

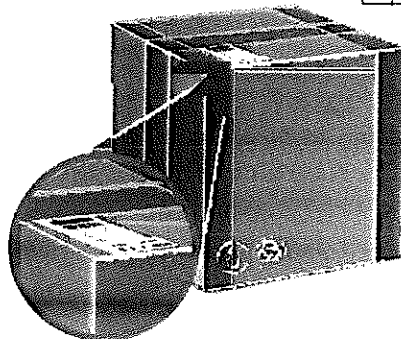
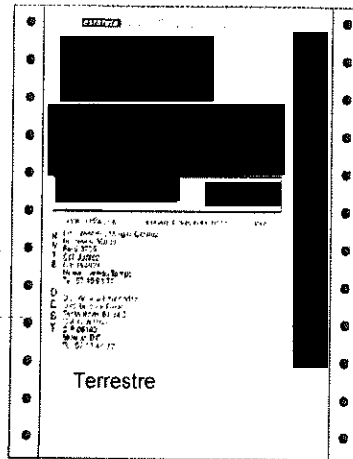
Para la entrega correcta, rápida y eficiente de tu envío, proporciona la siguiente información:

#### Remitente

- Datos de control
- Descripción del envío
- Peso

#### Destinatario

- Nombre
- Empresa y departamento
- Dirección
- Calle
- Número exterior e interior
- Colonia
- Código Postal
- Ciudad
- Municipio o Población
- Estado
- Teléfono (con lada)



#### Colocación de la Guía

- Ubica la Guía en la cara superior de la caja o en alguna cara lateral, debe quedar completamente visible
- Cuida que no quede arrugada, debajo del fleje, cinta adhesiva, doblada o en la apertura de la caja
- Si envías un artículo con forma irregular, coloca la Guía en la superficie plana. Evita las etiquetas sueltas.

ANEXOS  
DIMENSION DE CONTRATOS

## 4.1 Conoce nuestra Guía

**Código PDF**  
Contiene información origen-destino del envío

**Descripción del contenido transportado**

**Información de Remitente**

**Información de Destinatario**

**Servicio que ampara**

**Código de Enrutamiento**

The diagram shows a shipping label with the following fields and descriptions:

- Código de rastreo (10 dígitos)**: Located at the top of the label.
- Número de Guía (22 dígitos)**: A large number in the middle of the label.
- Peso que ampara la Guía**: A field below the main number.
- CONFIRMACIÓN**: A section with a barcode and the text "CONFIRMACIÓN 335641-150-4860000117 MEX".
- Servicio que ampara**: The text "Terrestre PORTIERRA" is visible.
- Código de Enrutamiento**: A field at the bottom left.
- Código Postal**: A field at the bottom right.
- Ciudad Destino**: A field at the bottom right.

Código de rastreo (10 dígitos)

Número de Guía (22 dígitos)

Peso que ampara la Guía

Indica método de transporte

Código Postal

Ciudad Destino

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, NÚMERO DE GUÍA, CÓDIGO DE RASTREO, CÓDIGO DE ENRUTAMIENTO, DIRECCIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación sin la autorización de Estafeta Mexicana S.A. de C.V.

## 4.2 Tipos de Guías

### Tipo 0007

Diseñada para clientes esporádicos, servicios prepagados o consumo que cuentan con Sistema Comando e imprimen térmicamente (formato sin copia para el cliente).

### Tipo 0008

Guía para clientes de volumen que requieren de copia. Su llenado puede ser a mano, máquina de escribir o impresora matriz.

### Tipo 0009 / Acuse de Recibo

Esta Guía integra un comprobante de entrega para el remitente. Su llenado puede ser a mano, máquina de escribir o impresora matriz. La venta mínima de ésta es de 61 guías.

### Tipo 0010 / Acuse de Recibo con ID

Al momento de hacer la entrega, el operador anotará el número de folio de la identificación oficial de la persona que recibe el envío. Se puede llenar a mano, máquina de escribir o impresora matriz. Utilizada en proyectos especiales.

### Guía LTL

Transporte terrestre de carga paletizada en el que se consolidan las cargas de varios clientes. Rutas programadas con recolecciones y entregas en tiempos preestablecidos.

The diagram shows a shipping label with the following fields and descriptions:

- ACUSE DE RECIBO**: A large section at the top.
- CONFIRMACIÓN**: A section with a barcode and the text "CONFIRMACIÓN 335641-150-4860000117 MEX".
- COLONIA**: A field for the recipient's address.
- CI (IDENTIFICACION) (FE) (PASAPORTE) (LUGENCIA) (CEDULA)**: A field for the recipient's ID.
- WELLMANIA NÚMERO NOMBRE FIRMA**: A field for the recipient's name and signature.
- SEGUIRME (ACTIVAR) (DESACTIVAR)**: A field for tracking preferences.
- \*\*\***: A field for additional information.

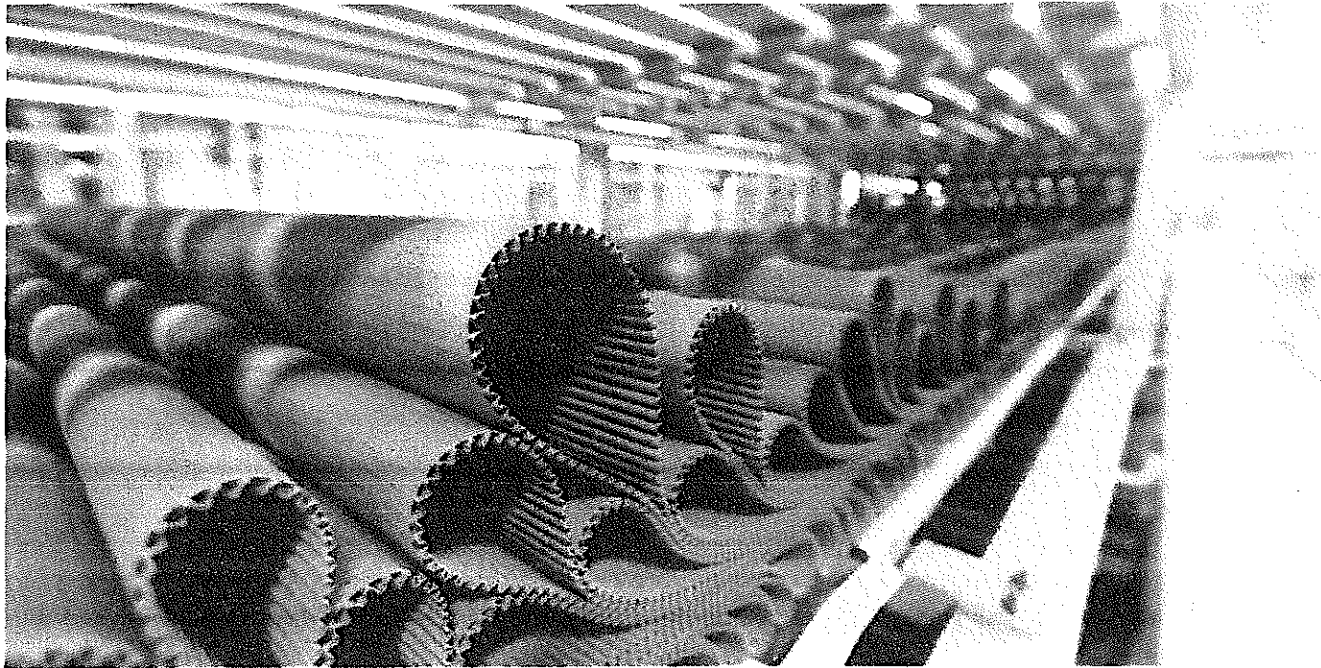
Guía con Acuse de Recibo

### Importante

- Para las poblaciones con una nomenclatura diferente, indica todos los datos que faciliten la localización del envío
- No olvides el código postal, sin éste no podremos garantizar una entrega a tiempo
- Incluye en número telefónico del destinatario en caso de que necesitemos contactarlo

## 5 Artículos Irregulares

índice

<  
anterior>  
sig. pág.

Artículos Irregulares

Artículos  
Perecederos

Artículos Prohibidos

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación sin la autorización de Estafeta Mexicana S.A. de C.V.

17

## Manual de Empaque

estafeta

## 5.1 Artículos Irregulares

índice

<  
anterior>  
sig. pág.

En Estafeta llevamos sus envíos, sin importar formas y tamaños:

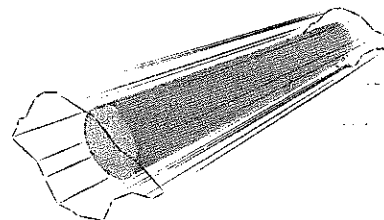
Los **objetos enrollados** deben guardarse en cajas corrugadas. Si los envías en tubos, corren el riesgo de rodar sobre las bandas o plataformas.

En el caso de **telas o papeles enrollados**, deberás utilizar papel kraft y ajustar la bolsa al rollo, evitando que se desgarre el plástico y dañe su contenido.

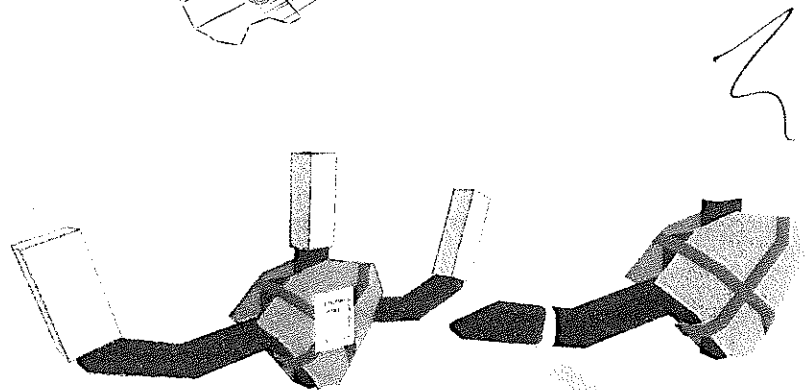
Revisa que quede firmemente envuelta y pegada con cinta adhesiva para reducir el riesgo de que se rompa.

Para los **artículos irregulares hechos de metal**, deberán ser cubiertos con poli-burbuja y papel kraft.

Adicionalmente, cubre las otras superficies según consideres necesario.



1 milímetro de grosor



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación sin la autorización de Estafeta Mexicana S.A. de C.V.

18

## 6 Artículos Perecederos

índice

<  
anterior>  
sig. pág.

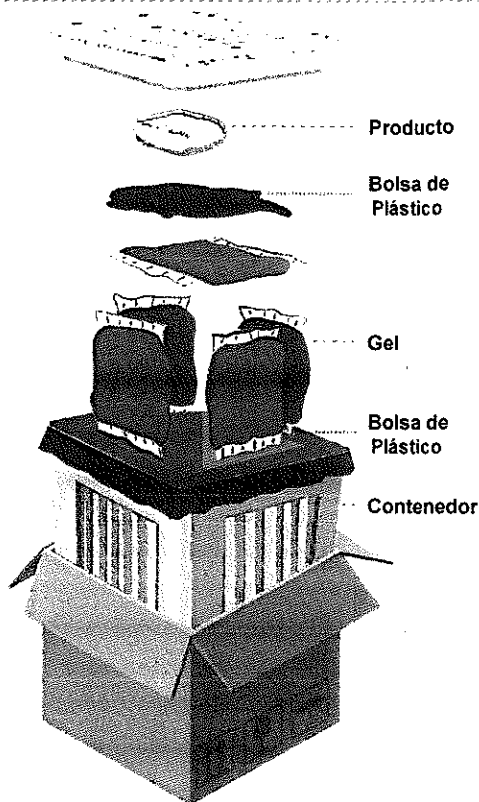
Existe una gran gama de materiales para salvaguardar este tipo de envíos. Lo más recomendable es emplear geles refrigerantes disponibles en bloque y con forma plegada, a una temperatura de entre -1°C y 16°C.

Te recomendamos rotular tus envíos, indicando:

- Información sobre el producto refrigerado
- Tipo de refrigerante utilizado
- Si es frágil o requiere una posición específica
- Utiliza **cajas aislantes**, contenedores de espuma aislante (hieleras), sobres isotérmicos

Recuerda que:

- El envío de productos sensibles a la temperatura se realiza de lunes a jueves. Considera los días oficiales de descanso para evitar tiempos de traslado prolongados
- Ocupa dos bolsas de plástico herméticas o algún material absorbente para proteger el envío
- No concentres el refrigerante en el fondo del contenedor, pues impide la circulación del aire frío alrededor del producto



En una bolsa cangüto deberás ingresar los siguientes documentos:

- Hoja de seguridad
- Carta de Instrucciones
- Autorización de COFEPRIS

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación sin la autorización de Estafeta Mexicana S.A. de C.V.

19

## Manual de Empaque

estafeta

## 7 Artículos Prohibidos

índice

<  
anterior>  
sig. pág.

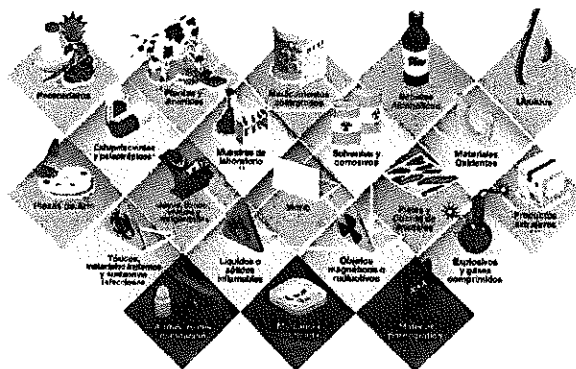
Clasificación	Nombre	Observaciones
Explosivos	Explosivos	Restringidos en todas sus variables
Gases	Gases	Restringidos en todas sus variables
Líquidos	Líquidos	Bebidas alcohólicas solo si eres cliente
Sólidos inflamables	Sólidos inflamables	Restringidos en todas sus variables
Oxidantes y próxidos orgánicos	Oxidantes y próxidos orgánicos	No reactivos y previo dictamen jurídico y Químico responsable
Materiales venenosos e infecciosos (etiológicos)	Materiales venenosos e infecciosos (etiológicos)	Restringidos en todas sus variables
Materiales radioactivos	Materiales radioactivos	Restringidos en todas sus variables
Corrosivos	Corrosivos	Restringidos en todas sus variables
Otros no clasificados	Otros no clasificados	Previo dictamen jurídico y Químico responsable

## Artículos con Restricciones Especiales

- Pilas y baterías
- Derivado de la urea (abono)
- Aceite industrial o automotriz\*
- Líquidos anticongelantes y/o refrigerantes\*

\*Es posible transportarlos en palets con embalajes individuales, no mayor a cinco litros.

\*Estos artículos deberán contar con hojas de seguridad y carta de instrucciones en caso de alguna eventualidad.



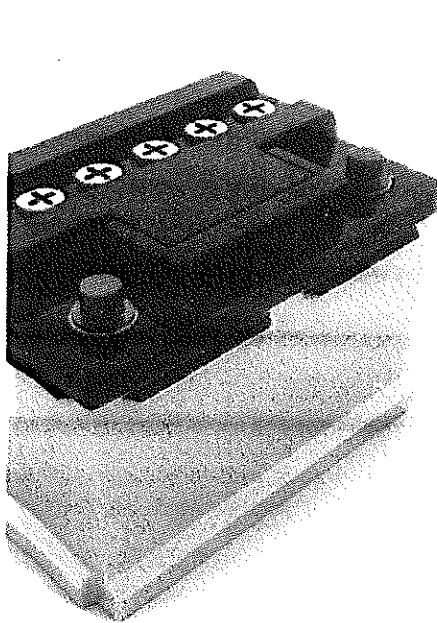
Conoce todos los artículos prohibidos aquí

Manual de Empaque

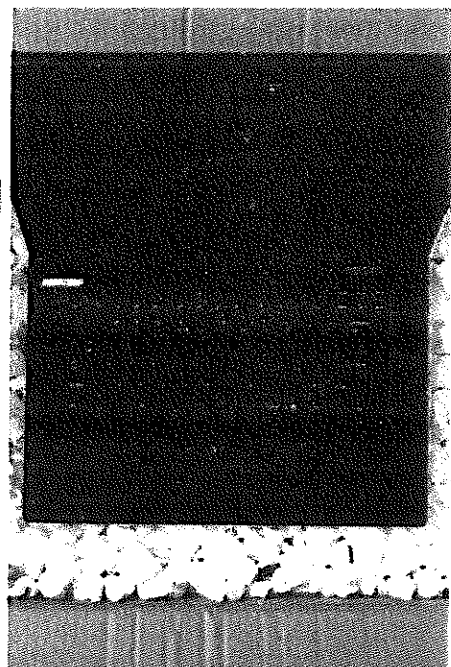


**8** Sugerencias de Empaque

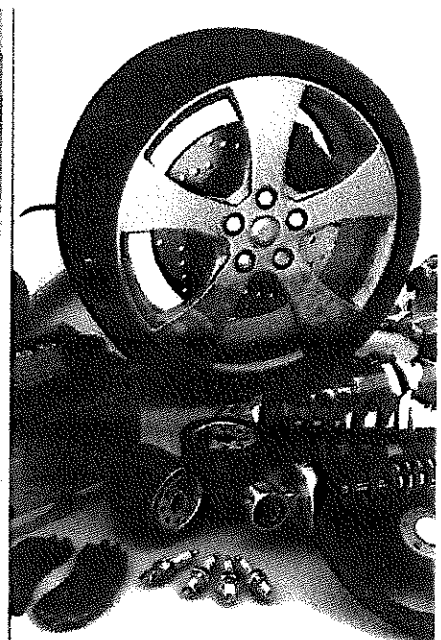
índice	< anterior	> sig. pág.
--------	---------------	----------------



Baterías



Computadoras



Piezas Automotrices

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Estos consejos deberían ser de utilidad a la hora de empacar, recuerda que tú eres responsable de cómo envías tus paquetes.

El empaque responsable mejora la manipulación y seguridad del envío.

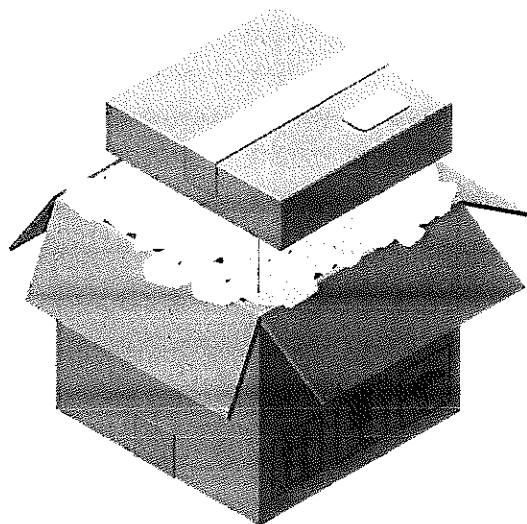
## Envío de computadoras

Si el empaque original de tu equipo se encuentra en buen estado, te recomendamos meterla en una caja más grande, 15 cm.

- Te recomendamos emplear el empaque original
- Llena el fondo de la caja con material de empaque (pág. 9), centra la caja
- Rellena los lugares vacíos y la parte superior de la caja
- Cierra bien la caja (pág. 12)

Si no cuentas con el empaque original de tu equipo:

- Envuelve tu equipo en poli burbuja
- Rellena los espacios vacíos y la parte superior con material de empaque (pág. 9)
- Los accesorios adicionales irán en una caja aparte
- Cierra bien la caja (pág. 12)



## Manual de Empaque

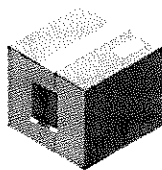
## Envío de piezas automotrices

Te recomendamos acolchar los bordes, esquinas y rebasas filosas, además de cubrir las piezas con precisión a máquina, roscas o accesorios; colocando la Guía sobre el lado con mayor superficie.



### Amortiguadores, resortes helicoidales

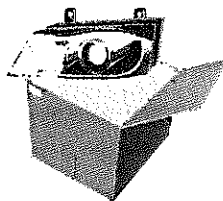
Coloca las piezas cilíndricas en tubos con material de protección, como plástico con burbuja de aire o relleno suelto. Te recomendamos colocar una sticker de **FRÁGIL**.



### Placas flexibles, volantes

Este tipo de material envueltas en plástico con burbujas de aire dentro de una caja, llenando los espacios vacíos con material de empaque.

Te recomendamos colocar una sticker de **FRÁGIL**.



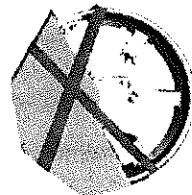
### Piezas decorativas

Envuelve tus productos en plástico con burbujas de aire, emplaya y colócalas dentro de una caja. Rellena los espacios vacíos con material de empaque.



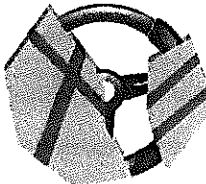
### Puertas, capos y paneles de autos

Coloca termoformados en las partes que sobresalgan del producto y estén expuestas a ser lastimadas con facilidad, después cúbrelo con plástico con burbujas de aire y emplaya.



### Molduras de plástico flexibles

Cubre las partes que puedan romper la caja, después cúbrelos con poli burbuja y mételos en cajas separadas para evitar que se quiebren o rompan.



Si tienes alguna duda, consulta las opciones de material de empaque en la página 9.

**Ruedas**

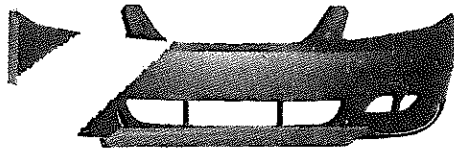
Cubrir con papelkraft de 2 pulgadas para su protección.

Manual de Empaque



**9.1 Envío de piezas automotrices**

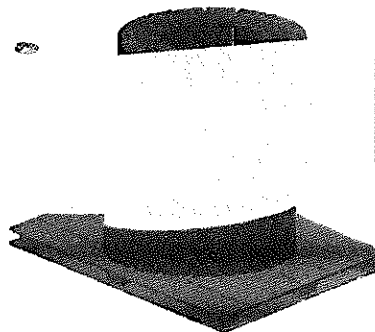
índice	< anterior	> sig. pág.
--------	---------------	----------------



**Paragolpes**

Envuelve el producto en plástico con burbuja de aire y termoformados en las orillas para evitar que se rompan.

Paragolpes (Faldas, Molduras y Salpicaderas)



**Llantas:** máximo 6 neumáticos por fleje y sin exceder las medidas volumétricas para su transportación.

**Envío de Baterías**

Este tipo de artículos deben estar correctamente empacados e identificados. La información que debe contener el producto es la:



- Hoja de Hermeticidad
- Hoja de Seguridad.

12 V

**Envío de Baterías:** Considera que este servicio solo podrá viajar siempre y cuando sea nuevo de fábrica y con previa autorización del Gerente Regional de Operaciones

**Llantas.**

Para este tipo de productos existen dos métodos de empaquetado:

**Una Pieza:** se deberá emplear de manera uniforme a razón de poderse sujetar para su transportación, en caso de ser un neumático para tractocamión o más grande, se deja a consideración del cliente.

**Dos o más piezas:** Se deberá flejar con material de fleje de poliuretano para no dañar el producto.

La etiqueta la deberás ingresar en una bolsa canguro, y esta adherirse sobre los neumáticos para evitar se maltrate o se desprenda.



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATO

**estafeta**

**LTL**

Less than a Truckload

EN MÉXICO  
**enviar**  
se dice  
**estafetar**

Manual de **Empaque**

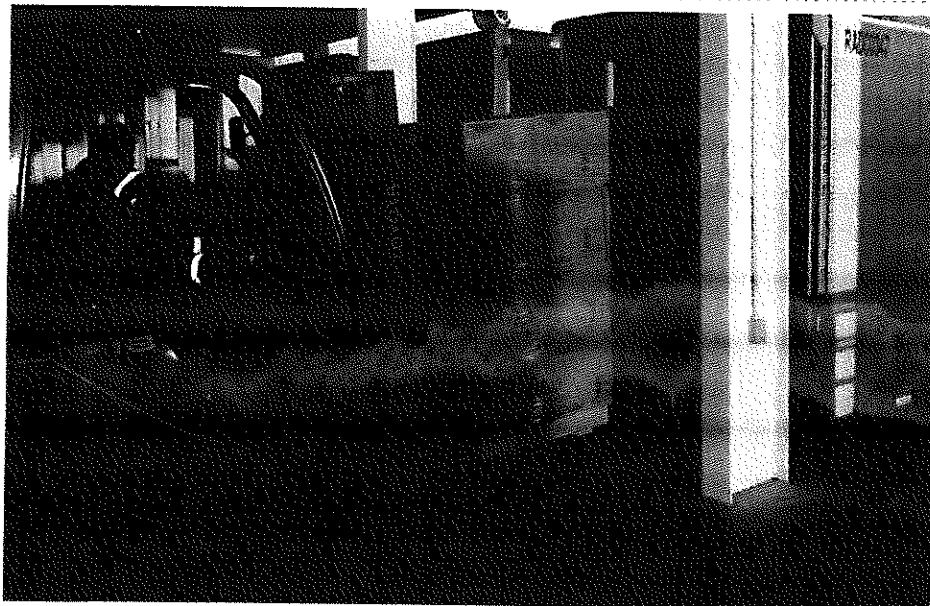
**estafeta**

LTL / Less Than a Truckload

Índice

<  
anterior

>  
sig. pág.



## Tipos de material de Empaque

Tipos de palets

Flejes

Esquineros

Película estirable

Artículos  
Perecederos

Artículos  
Prohibidos

## Paletiza tu productos

¿Cómo paletizo mis envíos?

Paletización incorrecta

## Guía de Servicio

Documentación requerida

Pesos y tamaños permitidos

Artículos  
con formas  
Irregulares

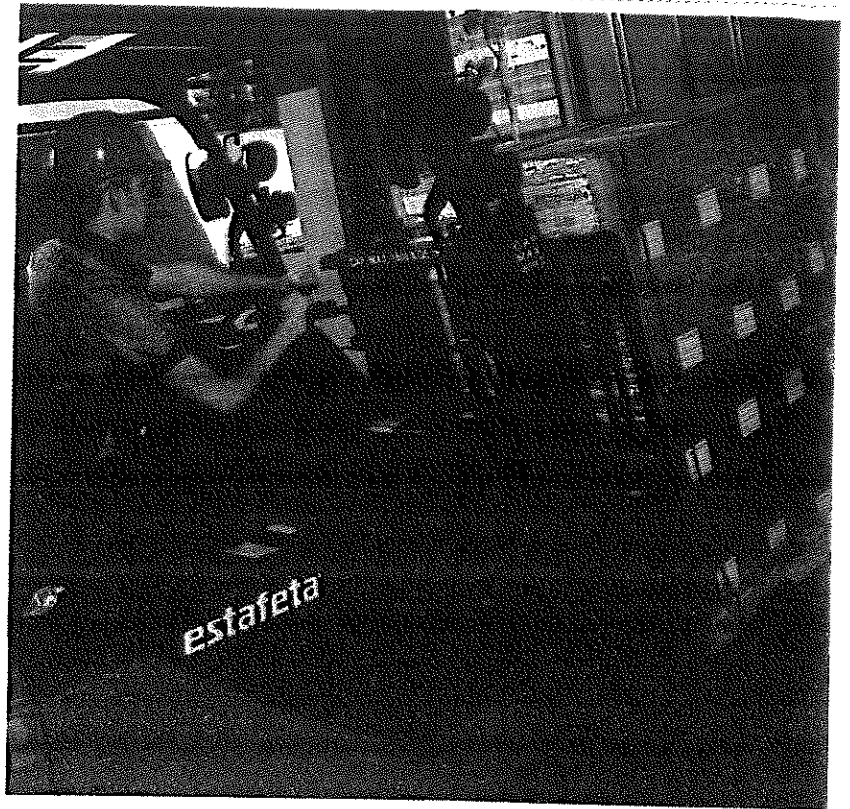
1 Ventajas

Se refiere a la carga que completa parcialmente un camión. Es decir, solamente pagas por el espacio que tus productos requieren en vez de gastar en un transporte exclusivo.

Ventajas para tu negocio

Compartir transporte te permite reducir:

- Costos en los embalajes primarios
- Costos en materiales de amortiguamiento interno
- Tiempos de operación de carga y descarga de los contenedores
- Robos de mercancía durante la distribución
- Manipulación de la mercancía, lo que significa menos daños en el producto



Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación sin la autorización de Estafeta Mexicana S.A. de C.V.

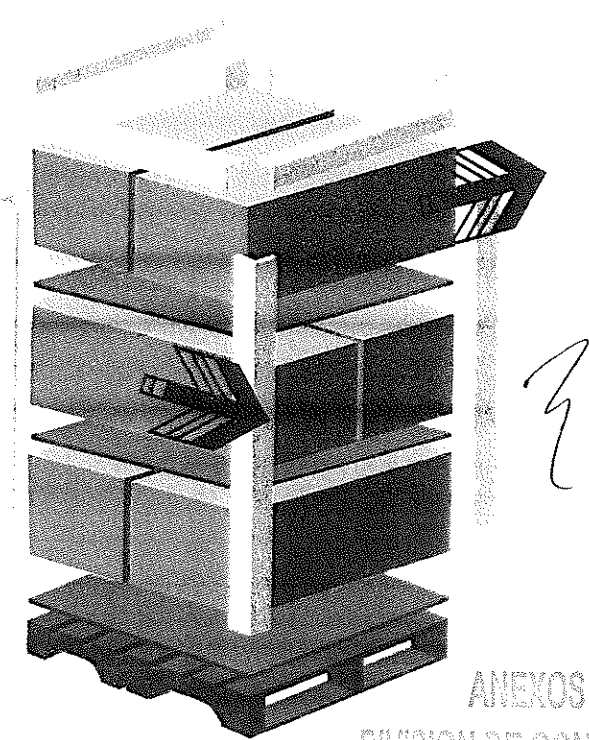
Manual de Empaque

2 Paletiza tus productos

Paletizar significa acomodar la mercancía en una tarimas especiales de madera (palets) que favorecen la manipulación, almacenaje y traslado, al tiempo que disminuye la posibilidad de daño.

Antes de paletizar tus envíos, considera:

- **El peso del producto.** Coloca las cajas de mayor peso en la primera cama y las de menor peso hasta arriba
- **El acomodo interno.** Procura no dejar espacios en el interior de las cajas, ya que debilitan su resistencia a la compresión
- **La calidad del cartón.** Valida con tu proveedor la resistencia a la compresión de las cajas que utilizarás (recomendación de 32-36 TSU)



Recuerda que al realizar el entarimado debes alinear perfectamente tus cajas para realizar un "amarre" uniforme, es decir, la segunda cama debe contraponerse con la inicial y dejar un hueco al centro para que entre las cajas se "amarten".

Utiliza playo suficiente, es decir, realiza tu película de empaquetado 3-2-3, para productos "normales" y para productos pesados deberás aplicar una película de empaquetado 5-4-5 lo cual impediría el movimiento de las cajas durante su transportación.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación sin la autorización de Estafeta Mexicana S.A. de C.V.

## 2.1 Paletiza tus productos

Índice

<  
anterior>  
sig. pág.

### ¿Cómo paletizo mis envíos?

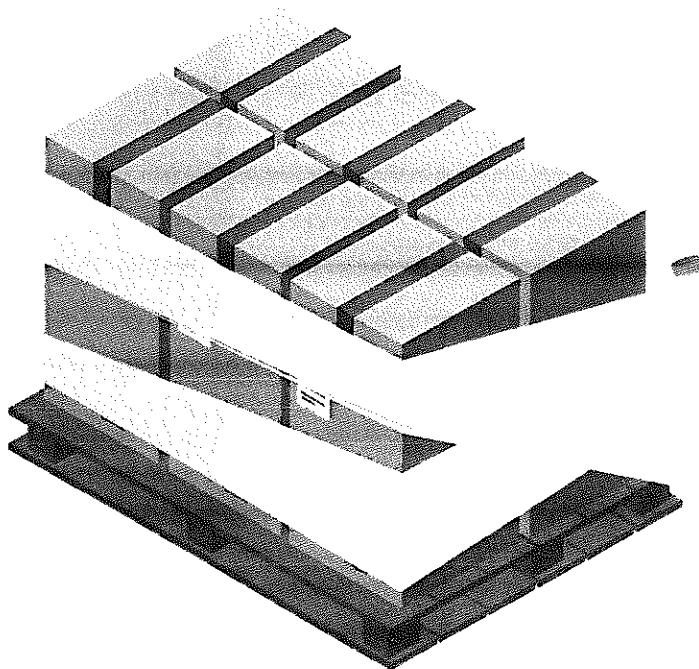
Coloca las cajas, una sobre otra, de tal manera que coincidan y no se vaya de lado la torre (1.20 m. de altura máximo, incluyendo la tarima). La estiba puede quedar poco estable, por ello te recomendamos:

- Aplica una película estirable (stretch film), y refuerza la carga
- Coloca hojas de cartón entre cada caja
- Utiliza fleje y esquineros

#### Amarre o Trasiape

Coloca la primera cama de cajas de una forma, la segunda en dirección opuesta y así sucesivamente.

Este tipo de acomodo es estable, aunque puede llegar a perder hasta 50% de resistencia a la compresión. Te recomendamos estibar cajas sin mucho peso y máximo cuatro camas.



Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación sin la autorización de Estafeta Mexicana S.A. de C.V.

29

## Manual de Empaque

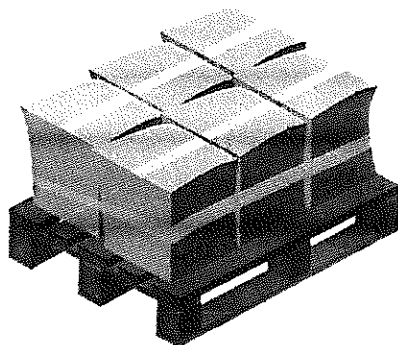
estafeta®

## 2.1 Paletización incorrecta

Índice

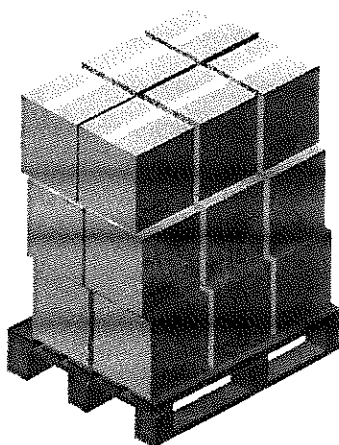
<  
anterior>  
sig. pág.

Al colocar las cajas de la siguientes formas, expones a que la estiba se debilite y pueda dañar la mercancía durante el movimiento de los vehículos.



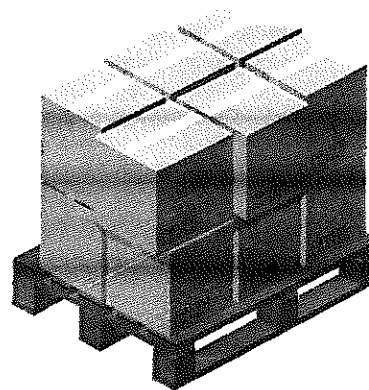
#### Desborde

El peso de la estiba hace un esfuerzo cortante en la caja de la primera cama con la orilla de la tarima, la debilita y llega a perder hasta 32% de resistencia a la compresión



#### Desalineado

Cuando las cajas no están correctamente alineadas, la resistencia a la compresión baja hasta 30% y el producto recibe el impacto directo con el montacargas o contenedor



#### Protuberancias

La resistencia a la compresión baja 30% y el producto recibe el impacto directo con el montacargas o contenedor

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación sin la autorización de Estafeta Mexicana S.A. de C.V.

30

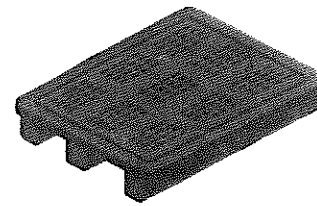
### 3 Tipos de Material de Empaque

Índice

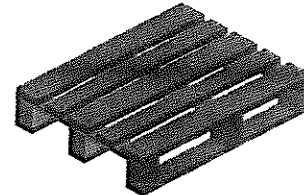
<  
anterior>  
sig. pág.

## Tipos de palets

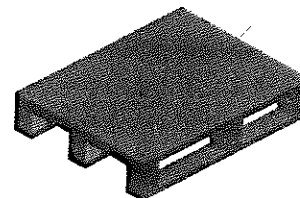
Tipos	Ventajas	Desventajas
Tarima de Madera	Resisten cargas elevadas, fáciles de conseguir y económicas	Normas fitosanitarias para reducir el riesgo de plaga cuarentenaria
Tarima Ecológica	Bajo costo, soportan carga hasta los 250kg	La calidad es baja por el poco control de los elementos que la componen
Tarimas de plástico inyectado	Tienen una vida útil prolongada y resisten cargas elevadas	Costo elevado y difícil de transportar (muy pesadas)
Tarimas de plástico reciclado	Bajo costo y fácil de transportar (poco peso)	Con calor tienden a ablandarse
Tarimas de hojas plásticas termoformadas	Ahorro de espacio durante su almacenamiento	Poca resistencia a la carga (objetos pequeños y pesados)
Tarima de cartón HONEYCOMB	Capacidad de carga elevada	Poca resistencia a la humedad
Tarima de cartón corrugado	Soportan carga hasta 150 kg y son económicas	Poca resistencia a la humedad



Tarima de Plástico



Tarima de Madera



Tarima de cartón corrugado

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación sin la autorización de Estafeta Mexicana S.A. de C.V.

31

## Manual de Empaque

### 3.1 Flejes

Índice

<  
anterior>  
sig. pág.

Al aplicarlos de manera cruzada, refuerzan la estabilidad del palet durante su traslado y pueden estar hechos de distintos materiales:

#### Acero

Son comúnmente usados para mantener cargas rígidas o muy pesadas y para vigorizar las cargas dentro de los contenedores

Requisitos: productos del mismo material

#### Nylon

Tiene una gran capacidad de tensión retenida y se utiliza para cargas encogibles de artículos pesados

Requisitos: materiales con propiedades similares

#### Polipropileno

Se emplea para materiales ligeros y atados, o bien para cerrar cajas. Tiene un alto nivel de estiramiento, pero poca tensión retenida

Requisitos: materiales con propiedades similares

#### Poliéster

Se recomienda para aplicaciones que requieren resistencia a la tensión, alta tensión retenida y gran capacidad de estiramiento



OS  
ONTRATOS

En tamaños iguales, el polipropileno es el más económico, seguido por el poliéster, el nylon y el acero.

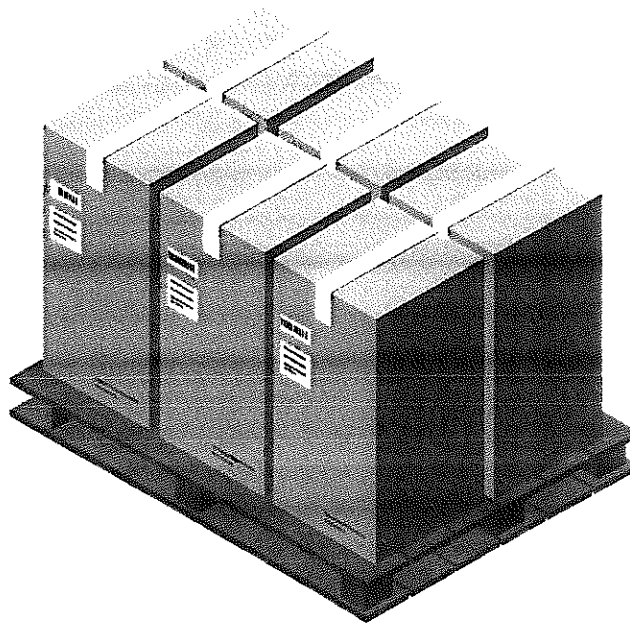
Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación sin la autorización de Estafeta Mexicana S.A. de C.V.

32

## Documentación requerida

Para operar los palets, se requieren los siguientes documentos:

- **Guía LTL**
- **Carta Porte con Folio.** Documento donde el cliente declara el contenido, el valor de la mercancía y los datos del contacto
- **Documento de Retorno.** Servicio opcional para clientes que necesitan comprobar entregas con sus propios documentos, facturas u otros
- **Pedimento y Factura.** Para zonas comprendidas en la franja fronteriza norte (AGP, CJS, ENS, LAP, MAM, MXL, NLD, NOG, PDN, REX, SCR, TIJ, TKT y VMO), restricción aduanal y en la franja fronteriza sur (CUN, PCQ y TAP)



## Pesos y tamaños permitidos

La Guía LTL Estafeta ampara:

Peso máximo:	1,100 kg.
Largo máximo:	1.20 m Sencillo y 2.40 m en doble palet
Alto máximo:	1.90 m, incluyendo tarima

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación sin la autorización de Estafeta Mexicana S.A. de C.V.

35

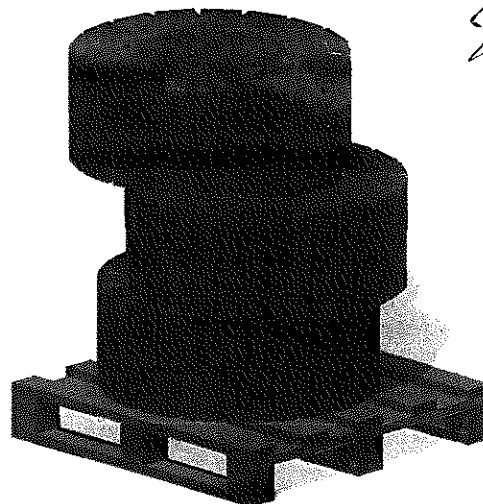
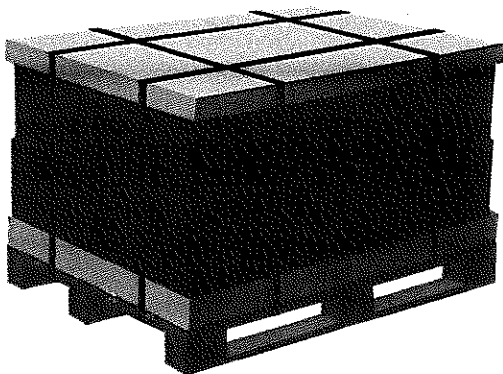
## Manual de Empaque

**estafeta**<sup>®</sup>

## Artículos con Formas Irregulares

Si necesitas transportar artículos irregulares en palets:

- Introdúcelos en cajas de cartón resistentes a la compresión, de preferencia con doblecorrugado y flejadas a las tarimas para evitar que se mueva
- Emplea arneses para sujetar e inmovilizar las cargas en la tarima
- Utiliza cajas de madera con rellenos y sujeciones para fijar el producto desde el interior



Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación sin la autorización de Estafeta Mexicana S.A. de C.V.

36

Clasificación	Nombre	Observaciones
Clase 1	Explosivos	Restringidos en todas sus variables
Clase 2	Gases	Restringidos en todas sus variables
Clase 3	Líquidos	Bebidas alcohólicas solo si eres cliente
Clase 4	Sólidos inflamables	Restringidos en todas sus variables
Clase 5	Oxidantes y próxidos orgánicos	No reactivos y previo dictamen Jurídico y Químico responsable
Clase 6	Materiales venenosos e infecciosos (etiológicos)	Restringidos en todas sus variables
Clase 7	Materiales radioactivos	Restringidos en todas sus variables
Clase 8	Corrosivos	Restringidos en todas sus variables
Clase 9	Otros no clasificados	Previo dictamen Jurídico y Químico responsable

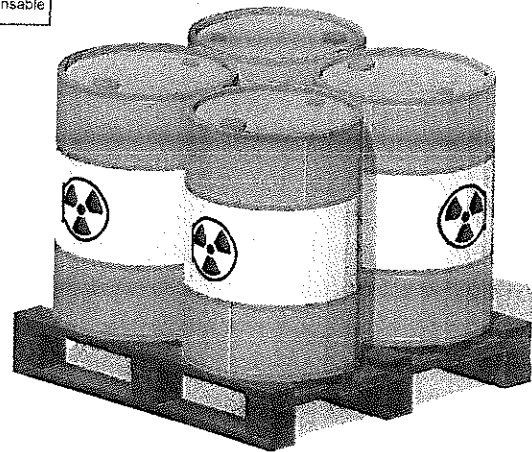
En caso de enviar tambos, se recomienda fleje de acero con cuatro cruces, además deben contener la hoja de seguridad y carta de instrucciones para pre-alertar su contenido

## Artículos con Restricciones Especiales

- Pilas y baterías
- Derivado de la urea (abono)
- Aceite industrial o automotriz\*
- Líquidos anticongelantes y/o refrigerantes\*

\*Es posible transportarlos en palets con embalajes individuales, no mayor a cinco litros. NOG, PDN, REX, SCR, TIJ, TKT y VMO), restricción aduanal y en la franja fronteriza sur (CUN, PCQ y TAP)

\*En caso de enviar tambos, se recomienda utilizar fleje de acero con cuatro cruces

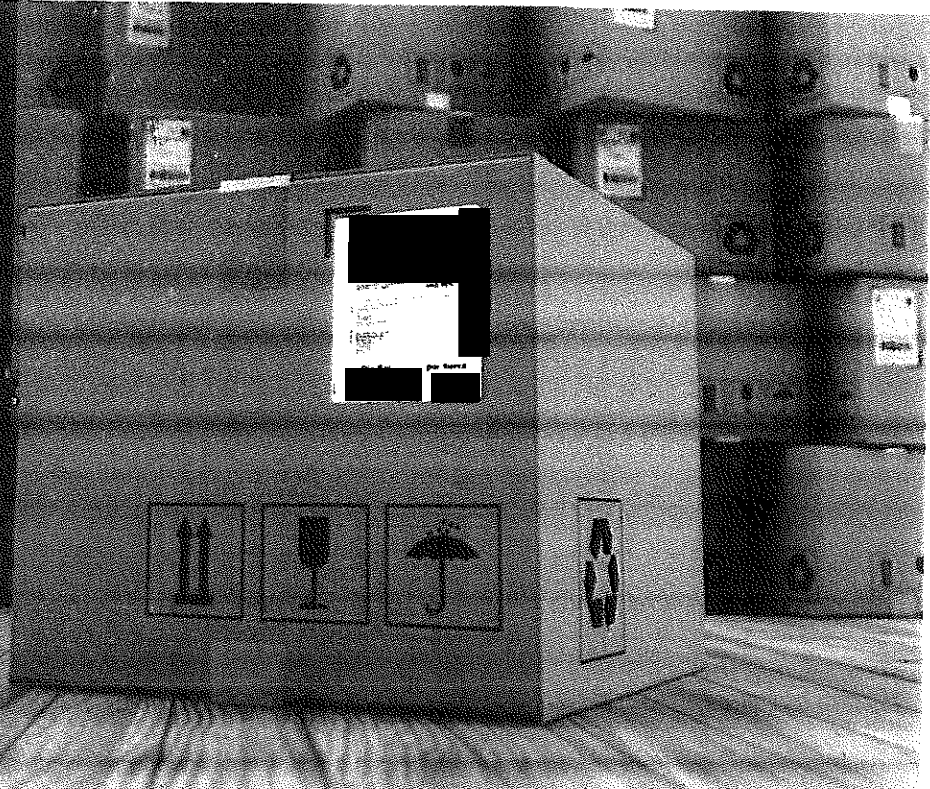


Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación sin la autorización de Estafeta Mexicana S.A. de C.V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Estos consejos deberían ser de utilidad a la hora de empacar, recuerda que **tú eres responsable de cómo envías tus paquetes.**

El empaque responsable mejora la **manipulación y seguridad** del envío.



**SIN TEXTO**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad De México, a 20 de abril.de 2020.

**DR. MANUEL CARLOS ORTEGA ALVAREZ  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Lic. Zaraid Magaly Contreras Gómez en nombre y representación de Estafeta Mexicana, S.A. de C.V., personalidad que acredito mediante escritura pública número: 180,455, de fecha: 12 de febrero de 2018, otorgado ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, Notario Público 31 del Distrito Federal; y con pasaporte número [REDACTED] expedido a mi favor por la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante el presente adjunto la propuesta económica de mi representada.

	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL MXN
<b>ENTREGA KITS COVID-19</b>	\$70.00	\$11.20\$	\$81.20
<b>DEVOLUCIÓN KITS COVID-19</b>	\$70.00	\$11.20\$	\$81.20

**La Vigencia es: 30 días a partir de su emisión****PROTESTO LO NECESARIO  
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.****LIC. ZARAIID MAGALY CONTRERAS  
REPRESENTANTE LEGAL**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE PASAPORTE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



Of N° 09 53 84 61 1CFJ/ **3745** /2020.

Ciudad de México, a 22 de abril de 2020.

**AA-050GYR019-E76-2020**

**Zaraid Magaly Contreras Gómez**

Representante Legal

Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.

P r e s e n t e

Por medio del presente, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis, fracción I, 28 fracción I, 41 fracción II, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el artículo 71 de su Reglamento, se le notifica que la Coordinación de Salud en el Trabajo, comunicó la dictaminación como procedente a la no celebración de la licitación pública y la autorización del procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del **SERVICIO INTEGRAL DE MENSAJERÍA PARA LA RECOLECCIÓN, RESGUARDO Y ENTREGA DE BOLSAS O CAJAS QUE CONTIENEN KITS PREVENTIVOS, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)**, con su representada.

La autorización indicada señala un monto mínimo de **\$5'517,260.00 (Cinco millones quinientos diecisiete diez mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.)** y un monto máximo susceptible ser ejercido de **\$13'793,080.00 (Trece millones setecientos noventa y tres mil ochenta pesos 00/100 M.N.)** antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado, para ello la Coordinación de Salud en el Trabajo cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000101407-2020.

La vigencia del servicio será a partir de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2020, la vigencia del contrato será a partir de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2020.

Se establece que para el ejercicio del monto adjudicado se deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara misma que se adjunta, y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VIGARIO  
MEMBRADA EN LA MAGISTERIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Of N° 09 53 84 611CFJ/ **3745** /2020.

Ciudad de México, a 22 de abril de 2020.

La firma del contrato será a más tardar el **7 de mayo de 2020** en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Asimismo, en términos del artículo 48 de la LAASSP, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, la garantía de cumplimiento correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Vicente Callejas Serrano  
Titular de la División

Con copia:  
Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

(\*) Copias entregadas por SICGC

VCS/LRG



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**SOM0620**

**ANEXO 3 (TRES)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**   
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAN TEXTO



Oficio No. 0990013A1000/334

Ciudad de México, 07 de abril de 2020

**Lic. Rubén González Herrera,**  
Titular de la Coordinación de Adquisición  
de bienes y Contratación de Servicios

Por este medio atentamente hago de su conocimiento que, respecto al procedimiento de contratación del Servicio integral de mensajería para la recolección, resguardo y entrega de bolsas o cajas que contienen kits preventivos con motivo de la pandemia por virus SARS-COV2 (COVID-19), en términos de los numerales 4.24.6 y 4.27.4, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como Representante Técnico y Administrador del Contrato respectivo al:

**Dr. Milliteotl Rincón Rojas**  
Titular de la División de Riesgos de Trabajo

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden, se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación de los servicios de referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

**Dr. Manuel Carlos Ortega Alvarez**  
Coordinador

Con copia para:

- Lic. José David Méndez Santa Cruz. - Titular de la Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo (SICGC)
- Mtra. María Magdalena Castro Onofre. - DPES (SICGC)
- Lic. Fabiola Camargo Rangel. - Titula del Departamento Administrativo de la DPES

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**